

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O
COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
FERRETERIA II.**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS/SDA PARA
EL SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA II.**

LISTADO DE TABLAS.....	6
INTRODUCCIÓN	8
1. SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA.	10
2. INFORMACIÓN GENERAL.....	15
2.1. OBJETO	15
2.1.1. <i>Alcance del objeto del acuerdo marco</i>	15
2.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO	16
2.3. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO	20
2.3.1. <i>Prórroga del Acuerdo Marco</i>	21
2.3.2. <i>Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra</i>	22
2.4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	22
2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES	23
2.6. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO	29
2.6.1. <i>Nociones generales de los acuerdos marco</i>	29
2.6.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?	29
2.6.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?	30
2.6.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?	31
2.7. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	32
2.8. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	33
2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO 2	33
2.10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ..	34
2.11. COMUNICACIONES	34
2.12. IDIOMA	36
2.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	36

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 1 Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

2.14.	DEFINICIONES – ANEXO 1.....	37
2.15.	INFORMACIÓN INEXACTA	37
2.16.	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN.....	37
2.17.	INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.....	38
2.18.	CONVERSIÓN A SALARIOS	39
2.19.	CONFLICTOS DE INTERESES.....	40
2.20.	ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	41
2.21.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	43
2.22.	CAUSALES DE RECHAZO	44
2.23.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	47
2.24.	NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	48
2.25.	RETIRO DE LA PROPUESTA.....	49
2.26.	CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	49
2.27.	CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	49
3.	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	49
3.1.	CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN	49
3.1.1.	<i>Segmento 1 – Materiales de Construcción</i>	<i>50</i>
3.1.2.	<i>Segmento 2 – Elementos de Ferretería.....</i>	<i>51</i>
3.2.	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS.....	51
3.2.1.	<i>Especificaciones del bien Objeto del Acuerdo Marco.....</i>	<i>52</i>
3.3.	TIEMPOS DE ENTREGA.....	56
3.4.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	60
3.5.	OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	61
3.6.	OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	63
3.7.	PARTES DEL ACUERDO MARCO	64
3.8.	CATÁLOGO	65
3.9.	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-	65
3.10.	ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO	66
4.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	66
4.1.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	68

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 2

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

4.2.	FOMENTO PARA LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y OTROS ASPECTOS.....	68
4.2.1.	<i>Mipymes</i>	69
4.2.2.	<i>Emprendimientos y empresas de mujeres</i>	71
4.2.3.	<i>Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección</i>	72
4.3.	PROPUESTAS PARCIALES.....	72
4.4.	INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.....	72
5.	REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	73
5.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	74
5.1.1.	<i>Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1</i>	76
5.1.2.	<i>Compromiso Anticorrupción – Formato 2</i>	77
5.1.3.	<i>Certificado de Existencia y Representación Legal</i>	77
5.1.4.	<i>Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)</i>	78
5.1.5.	<i>Cédula de Ciudadanía</i>	79
5.1.6.	<i>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)</i>	79
5.1.7.	<i>Consortios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5</i>	80
5.1.8.	<i>Garantía de Seriedad de la Propuesta</i>	80
5.1.9.	<i>Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6</i>	81
5.1.10.	<i>Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7</i>	82
5.1.11.	<i>Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate)</i>	82
5.1.12.	<i>Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios</i>	83

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

5.1.13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia	83
5.1.14. Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.....	83
5.1.15. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras.....	84
5.1.16. Existencia o no Situaciones de Control.....	85
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	86
5.2.1. Capacidad Financiera	86
5.2.2. Capacidad Organizacional	87
5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.....	88
5.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8	92
5.3.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-	94
5.3.3. Acreditación de la Experiencia para Proponentes exceptuados del Registro Único de Proponentes -RUP-	95
5.3.4. Experiencia específica.....	96
5.4. REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO.....	98
5.4.1. Requisito técnico No. 1-Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.....	99
5.4.2. Requisito técnico No. 2- Tenencia de establecimiento de comercio, planta de fabricación y/o vinculación de aliado estratégico. 99	
5.4.3. Segmento 1 – Materiales de Construcción	99
5.4.4. Segmento 2 – Elementos de Ferretería.....	101
5.4.5. Requisito técnico No. 3-Acreditación de capacidad de suministro y/o respaldo de fabricante.....	103
5.4.5.1. Cuando el proponente actúe en calidad de fabricante: El proponente que actúe en calidad de fabricante deberá acreditar directamente su capacidad de producción, y/o abastecimiento los bienes ofertados, para lo cual deberá aportar con su oferta lo siguiente: 104	
5.5. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y/O SOCIALES.....	106
5.6. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.....	107

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O
COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
FERRETERIA II.**

5.6.1. Mipymes	107
5.6.2. Emprendimientos y empresas de mujeres	107
6. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	109
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	109
7.1. FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) – FORMATO 10	110
7.2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	115
<i>Uso de materiales, insumos o productos con contenido reciclado, reutilizado o fabricados bajo procesos de aprovechamiento sostenible.....</i>	<i>116</i>
<i>Promoción de empleo regional joven asociado a las actividades de operación, distribución, logística.....</i>	<i>116</i>
7.2.1. Factor Técnico No. 1-Uso de materiales, insumos o productos con contenido reciclado, reutilizado o fabricados bajo procesos de aprovechamiento sostenible.....	116
7.2.2. Factor Técnico No. 2-Promoción de empleo regional joven asociado a las actividades de operación, distribución, logística.	118
7.2.3. Factor Técnico No. 3-Aliado de encadenamiento productivo – Ferreterías locales y/o regionales.	119
7.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA COLOMBIANA – FORMATO 9	123
7.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional.....	124
7.3.1.1. Promoción de Bienes Nacionales	125
7.3.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial	128
7.4. PUNTAJE EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FORMATO 9.....	129
7.5. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES	131
7.6. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES – FORMATO 14	132
7.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	132
8. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.....	133

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 5

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

9. ADJUDICACIÓN.....	134
9.1. REGLA DE ADJUDICACIÓN.....	134
9.2. DESEMPATE.....	136
10. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	147
10.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.	147
11. GARANTÍAS.....	148
11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	148
11.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	149
11.2.1. <i>Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente</i> 150	
11.2.2. <i>Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras</i>	151
12. MINUTA.....	152
13. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.....	153
13.1. ANEXOS	153
13.2. FORMATOS.....	153
13.3. MATRICES.....	154

TABLA DE CONTENIDO

Listado de Tablas

Tabla 1-Cobertura Regional del Acuerdo Marco de Materiales de Construcción y Ferretería.....	18
Tabla 2. Costo máximo de distribución por región.....	19

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O
COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
FERRETERIA II.**

Tabla 3 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)-Materiales de Construcción	25
Tabla 4 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)-Elementos de Ferretería	27
Tabla 5 – Tiempos de entrega por Región de Cobertura	57
Tabla 6 – Indicadores de Capacidad Financiera	86
Tabla 7 – Indicadores de Capacidad Organizacional	87
Tabla 8 – Condiciones para acreditación de experiencia-Segmento 1- Materiales de Construcción	89
Tabla 9 – Condiciones para acreditación de experiencia-Segmento 2- Elementos de Ferretería	89
Tabla 10 – Factores de ponderación	110
Tabla 11- Factores de ponderación técnico adicional.....	116
Tabla 12 -Puntaje para estimular la Industria Colombiana (Ley 816 de 2003)	124
Tabla 13 -Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección	133
Tabla 14 -Número máximo de proponentes adjudicados	134
Tabla 15 – Valor de la garantía de la seriedad de la oferta.....	149
Tabla 16 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente	150
Tabla 17 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras	151

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Señor Proponente y/o interesado recuerde que para el presente proceso de contratación el Registro Único de Proponentes debe encontrarse en firme para proponentes singulares y miembros de las figuras asociativas antes de la fecha de cierre so pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con el numeral 5 del presente documento¹.

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en adelante la entidad o Colombia Compra Eficiente (CCE por sus siglas), pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección de proveedores que se vincularán al acuerdo marco de precios que resulte del presente proceso licitatorio.

El presente Acuerdo Marco surge de la necesidad de fortalecer y optimizar las condiciones de adquisición de materiales de construcción y elementos de ferretería requeridos de manera recurrente por las Entidades Estatales para el desarrollo de actividades asociadas a mantenimiento institucional, infraestructura pública, adecuaciones locativas, operación logística y ejecución de proyectos de inversión, mediante un instrumento de agregación de demanda que permita generar eficiencias operativas, pluralidad de oferentes y mejores condiciones de competencia dentro del Sistema de Compra Pública.

Así las cosas, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, en adelante la entidad o la ANCP-CCE (ANCP-CCE por sus siglas), adelantará el presente Proceso de Contratación a través de la incorporación de atributos de SDA el cual busca obtener mayor valor por dinero en la adquisición de bienes de materiales de construcción y elementos de ferretería, permitir una mayor participación de proponentes y a su vez, lograr incrementar la eficiencia en los procesos administrativos de las Entidades Compradoras.

¹ Esto de acuerdo con el [Concepto C-240 del 26 de mayo 2021](#), así como los Conceptos C-476, C-505, C533, C-745 de 2021 por parte de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Colombia Compra Eficiente no requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor estimado de las órdenes de compra de nuevas generaciones de un acuerdo marco puede estar representado por las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco anterior.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un acuerdo marco de precios, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública - SECOP I y II- representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de contratación, el cual se encuentra en detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*"² y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-.

La selección de los proveedores se realizará a través del proceso de contratación **CCENEG-101-01-2026**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, podrán realizar las recomendaciones que consideren pertinentes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en

² Numeral 7 del artículo 3 del Decreto-Ley 4170 de 2011.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA.

El presente acuerdo marco de precios de suministro y/o compraventa de materiales de construcción y elementos de ferretería, materiales eléctricos, equipos menores, entre otros en su segunda generación operará con atributos de un sistema dinámico de adquisición.

Este Acuerdo Marco se concibe como un instrumento contractual flexible, diseñado para optimizar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de materiales de construcción y elementos de ferretería, respondiendo a criterios de eficiencia, transparencia y adaptabilidad.

El artículo 102 de la ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", definió el Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante SDA) así:

"Sistema Dinámico de Adquisición: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE diseñará y organizará sistemas dinámicos de adquisición. Al desarrollar el procedimiento para fijar el sistema respectivo, se podrán establecer los siguientes aspectos: i) las condiciones para adquisición de bienes o prestación de servicios al amparo del sistema dinámico de adquisición; ii) las condiciones a través de las cuales las entidades se vinculan al sistema dinámico de adquisición; iii) las condiciones como los Proponentes seleccionados entregan los bienes y prestan los servicios; iv) la forma como las entidades pagan por los bienes o servicios.

El sistema dinámico de adquisición estará abierto durante todo el período de vigencia para que cualquier Proponente que cumpla los criterios de selección se adhiera a este. Para el efecto, deberá presentar los documentos requeridos a través de la plataforma Sistema Electrónico para

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 10

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

la Contratación Pública -SECOP-, con el propósito de que La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE la evalúe en los términos definidos en los documentos del proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE podrá realizar procesos de contratación cuyos proponentes sean actores de la economía popular. En dichos casos no se requerirá la presentación del RUP para participar en el proceso de selección.

Sin embargo, el proponente deberá cumplir con los criterios de selección del proceso de contratación de conformidad con los lineamientos determinados por la Agencia, los cuales buscarán tanto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como la participación efectiva de las unidades de la economía popular”.

De igual forma, la Resolución 358 de 2025 "Por la cual se diseñan y organizan los Sistemas Dinámicos de Adquisición" señala:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– podrá implementar los Sistemas Dinámicos de Adquisición como un conjunto de atributos aplicables a los Mecanismos de Agregación de Demanda, es decir, tanto a Acuerdos Marco de Precios como Instrumentos de Agregación de Demanda, que se celebren para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, al igual que de Bienes y Servicios No Uniformes y de Común Utilización. Los catálogos derivados de la celebración de los Mecanismos de Agregación Demanda que cuenten con los atributos de los Sistemas Dinámicos de Adquisición estarán a disposición de todas las Entidades, independiente de su régimen de contratación."

En consecuencia, el presente Acuerdo Marco de Precios operará con atributos dinámicos que otorgarán el dinamismo requerido a este Mecanismo de Agregación así:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

1. Ventanas de ingreso y de salida.

Permite el ingreso y salida de proveedores durante el plazo de ejecución del AMP/SDA.

Para efectos del presente AMP/SDA, la Agencia podrá aperturar **una ventana de ingreso por cada vigencia fiscal o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime conveniente**, de acuerdo con el plazo del Acuerdo Marco de Precios, contados a partir de la puesta en funcionamiento del AMP/SDA.

Con el fin de que nuevos proveedores se adhieran al mecanismo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

- Para el efecto, cada ventana de ingreso la Agencia se realizará de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
- Para el ingreso de nuevos proveedores en el marco de la apertura de las ventanas de ingreso, la Agencia evaluará las ofertas presentadas bajo las mismas condiciones establecidas para la convocatoria inicial o la respectiva ventana de ingreso, sin perjuicio de las modificaciones de los requisitos y/o actualizaciones periódicas que se efectúen durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, consecuencia de la aplicación de los atributos asociados al SDA, caso en el cual, dichas condiciones solo aplicarán para las nuevas ventanas de ingreso, y no serán exigibles a los proveedores que ya se encuentran participando como proveedores en el AMP.
- Los proponentes que no queden adjudicados, o nuevos interesados, podrán presentarse al AMP/SDA durante el plazo de ejecución del Acuerdo mediante las ventanas de ingreso, cuya convocatoria será debidamente publicada en la plataforma SECOP II o la que haga sus veces, de conformidad con los plazos establecidos para la modalidad de selección de licitación pública.
- En el evento en que se adelante una adjudicación parcial del proceso, en razón a que un segmento se declare desierto, la Agencia podrá abrir

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 12

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

ventanas de ingreso para que nuevos interesados se presenten y puedan ser adjudicados en los segmentos que se declararon desiertos.

- El ingreso de nuevos proveedores se formalizará mediante acto administrativo y el otrosí respecto del contrato inicial, cumplimiento de requisitos de ejecución previstos en el proceso de selección inicial y consecuentemente se actualizará la lista de proveedores del respectivo Mecanismo de Agregación de Demanda.
- Así mismo, en el marco de las ventanas de ingreso, los proveedores que así lo requieran podrán solicitar a la Agencia su retiro del respectivo mecanismo, de manera total o parcial, conforme a los términos y condiciones definidos en los Documentos del Proceso.

En todo caso, los proveedores que se retiren deberán cumplir con las órdenes de compra vigentes hasta el término de ejecución establecido en la misma, por lo cual el proveedor, en caso de incumplimiento, puede ser objeto de la aplicación del procedimiento sancionatorio contractual.

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– garantizará la publicidad de la apertura de ventanas de ingreso a través del SECOP II o la plataforma que haga sus veces y demás medios que estime pertinentes durante toda la vigencia del mecanismo para la presentación de ofertas por parte de proponentes.

2. Actualización periódica.

De conformidad con la naturaleza del objeto del presente AMP/SDA y de acuerdo con las realidades del mercado y necesidades de las entidades estatales, el presente mecanismo puede ser objeto de actualización con base en el atributo dinámico de: inclusión de nuevos catálogos, inclusión de nuevos segmentos, ajuste de valores de catálogo (mayores o menores precios) según corresponda, ajuste de fichas técnicas de bienes y servicios. Los procedimientos de actualización se ceñirán a lo establecido en la minuta contractual.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

3. Actualización de requisitos.

Colombia Compra Eficiente podrá conformar un nuevo segmento en el marco de los atributos de los Sistemas Dinámicos de adquisición.

En el evento en que la actualización propenda por la implementación de nuevos segmentos de acuerdo con las nuevas realidades del mercado o de conformidad con las solicitudes de las entidades estatales, los requisitos habilitantes podrán ser actualizados respecto de la capacidad financiera y la experiencia exigidos en la operación principal, así como los factores de ponderación, de conformidad con las realidades del mercado y las necesidades de las entidades compradoras. En caso de ser viable la conformación de un nuevo segmento, este podrá incorporarse durante la respectiva ventana de ingreso y no afectará las condiciones de los proveedores que ya se encuentren adjudicados y sean proveedores en el Acuerdo Marco de Precios.

De igual forma, la creación de un nuevo segmento no habilita automáticamente a los proveedores ya adjudicados, sin embargo, estos tienen la posibilidad de participar en la respectiva ventana de ingreso, siempre que presenten oferta y acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el evento que se actualice la segmentación o se actualicen requisitos de conformidad con las necesidades de las Entidades Estatales y realidades del mercado.

NOTA: De conformidad con la definición de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en los mecanismos que se adelanten bajo el Sistema Dinámico de Adquisición, a los actores de la economía popular (entre ellos microempresas), no les será exigible el RUP, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del Artículo 102 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. Objeto

El objeto del Proceso de Contratación corresponde a:

- (i) las condiciones para el suministro y/o compra venta de materiales de construcción y elementos de ferretería, al amparo del Acuerdo Marco por parte de los proveedores;
- (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren materiales de construcción y elementos de ferretería, y
- (iii) las condiciones para el pago del suministro y/o compra venta de materiales de construcción y elementos de ferretería por parte de las Entidades Compradoras.

2.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

Los proveedores se obligan a suministrar a las entidades compradoras los bienes de materiales de construcción y elementos de ferretería de acuerdo con: (i) las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones; ii) las Ofertas presentadas a la ANCP-CCE en la licitación **pública CCENEG-101-01-2026**.

El alcance del segmento de materiales de construcción comprenderá categorías de bienes utilizados en obras civiles, infraestructura y mantenimiento, incluyendo, entre otros, cementos, concretos, agregados pétreos, mezclas asfálticas, aceros, materiales prefabricados, geosintéticos, insumos para urbanismo y productos especializados para construcción.

El alcance del segmento de ferretería incluirá diferentes categorías de bienes del sector, tales como tuberías y accesorios hidráulicos, pinturas y recubrimientos, materiales eléctricos, herramientas, elementos de fijación, cerrajería y otros insumos requeridos para actividades de construcción, mantenimiento e infraestructura.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Los bienes objeto del instrumento corresponden, a productos que cuentan con especificaciones estandarizadas y parámetros técnicos definidos mediante Normas Técnicas Colombianas – NTC, estándares internacionales y demás disposiciones regulatorias aplicables según la naturaleza de cada producto. Asimismo, determinadas especificaciones técnicas podrán establecerse de acuerdo con requisitos particulares asociados al cumplimiento normativo, condiciones de calidad, desempeño técnico y necesidades específicas de las Entidades Compradoras.

En consecuencia, los proveedores deberán garantizar que los bienes ofertados cumplan con las condiciones técnicas, estándares de calidad, requisitos regulatorios y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

Es importante precisar que el presente Acuerdo Marco de Precios corresponde exclusivamente a la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería, y no comprende la ejecución, construcción o intervención de obras civiles, limitándose únicamente al abastecimiento y entrega de los bienes requeridos por las Entidades Compradoras dentro del Sistema de Compra Pública.

2.2. Cobertura del acuerdo marco

El Acuerdo Marco de Precios que surja del presente proceso de selección contará con cobertura regional, teniendo en cuenta las condiciones identificadas durante el estudio del sector, el comportamiento de la demanda, la distribución geográfica de proveedores, las dinámicas logísticas del mercado y las necesidades operativas de las Entidades Compradoras.

Durante el proceso de estructuración realizado por Colombia Compra Eficiente se evidenció que el mercado de materiales de construcción y elementos de ferretería presenta diferencias importantes entre regiones del país en aspectos asociados a:

- capacidad de abastecimiento;
- infraestructura logística;

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- tiempos de entrega;
- cobertura operativa;
- disponibilidad de proveedores;
- costos de transporte;
- y condiciones de conectividad vial.

Asimismo, el análisis de información de SECOP I, SECOP II y TVEC permitió identificar que las Entidades Estatales realizan adquisiciones de este tipo de bienes en diferentes territorios del país, con necesidades operativas y logísticas diferenciadas según la ubicación geográfica, el volumen de compra y las condiciones particulares de abastecimiento.

De igual manera, el análisis financiero y empresarial realizado mediante EMIS evidenció concentración de proveedores principalmente en ciudades como Bogotá D.C., Medellín y Cali, así como la existencia de proveedores regionales con capacidades de distribución y cobertura territorial específicas, razón por la cual se considera técnicamente pertinente mantener un esquema de regionalización dentro de la segunda generación del Acuerdo Marco.

No obstante, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de la primera generación del mecanismo y las dinámicas actuales del mercado, Colombia Compra Eficiente propone ajustar la cobertura regional del Acuerdo Marco, buscando fortalecer:

- la pluralidad de oferentes;
- la competencia regional;
- la eficiencia logística;
- la cobertura territorial;
- y las condiciones de operación secundaria.

En este sentido, la nueva regionalización incorpora criterios asociados a cercanía logística, corredores de abastecimiento, capacidades operativas regionales, comportamiento de la demanda y condiciones de conectividad territorial, permitiendo conformar regiones con mayores condiciones de equilibrio operativo y comercial frente a las necesidades actuales del mercado y de las Entidades Compradoras.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 17

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

En consecuencia, el presente Acuerdo Marco de Precios contará con un esquema de cobertura regional ajustado a las dinámicas actuales del mercado de materiales de construcción y elementos de ferretería, conforme a las regiones que se detallan a continuación y a la representación gráfica incorporada dentro del presente documento.

Tabla 1-Cobertura Regional del Acuerdo Marco de Materiales de Construcción y Ferretería

Región	Departamentos de cobertura
1	Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.
2	Cauca, Nariño, Valle del Cauca.
3	Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.
4	Córdoba, Sucre, Antioquia,
5	Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.
6	Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.
7	Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.

Fuente: Elaboración CCE

Nota 1: El Proponente podrá presentar oferta para una, varias o la totalidad de las regiones establecidas dentro de la cobertura del Acuerdo Marco de Precios.

Cuando la entrega sea en zonas rurales, Colombia Compra Eficiente determinó el costo del transporte y entrega de productos EN ZONAS RURALES, de acuerdo con una agrupación de estos a través de regiones (únicamente aplicable para el cálculo de costos logísticos), tal y como se contempla en la Tabla 2, así:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Tabla 2-Costo máximo de distribución por región

Región	Zonas	Costo logístico máximo	Departamentos
Uno (1)	Eje Cafetero	15,2%	1.Caldas
			2.Quindío
			3.Risaralda
Dos (2)	Antioquia	13,5%	4.Antioquia
Tres (3)	Santanderes	14,8%	5.Norte de Santander
			6.Santander
Cuatro (4)	Altiplano	16,1%	7.Bogotá D.C.
			8.Boyacá
			9.Cundinamarca
	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	24,8%	10.San Andrés, Providencia y Santa Catalina
			11.Amazonas
			12.Caquetá
	Amazonía	22,6%	13.Guainía
			14.Guaviare
			15.Putumayo
Cinco (5)	Tolima y Huila	17,9%	16.Vaupés
			17.Huila
Seis (6)	Orinoquía	21,3%	18.Tolima
			19.Meta
			20.Casanare
			21.Arauca
Siete (7)	Pacífico Central	14,2%	22.Vichada
	Pacífico Norte	18,4%	23.Valle del Cauca
	Pacífico Sur	19,5%	24.Chocó
			25.Cauca
			26.Nariño
Ocho (8)	Caribe Central	16,7%	27.Atlántico
			28.Bolívar
	Caribe Occidental	15,1%	29.Magdalena
			30.Córdoba

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Región	Zonas	Costo logístico máximo	Departamentos
			31.Sucre
	Caribe Oriental	14,4%	32.Cesar
			33.La Guajira

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en la Encuesta Nacional Logística 2024.

NOTA: Para efectos del presente Acuerdo Marco de Precios, se entenderá por zona rural aquella clasificada como tal en el respectivo POT, PBOT o EOT vigente del municipio o distrito donde se ejecute la orden de compra.

Por lo anterior, la entidad compradora deberá relacionar en el simulador la dirección de entrega y la cantidad de bienes a entregar, con esta información el proveedor cotizará el valor de la distribución en el punto de entrega de una manera más acertada, cuando esta sea en zonas rurales

El cálculo de este costo se realizará sobre el valor total de la orden de compra sin contemplar el IVA según las regiones relacionadas.

El Proveedor podrá adicionar al valor de la Orden de Compra un porcentaje asociado a costos logísticos, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Encuesta Nacional Logística (ENL). Lo anterior, sin que el porcentaje adicional por costos logísticos para entregas en zonas rurales supere el porcentaje máximo definido en la Tabla 2.

2.3. Plazo y vigencia del acuerdo marco

El plazo de ejecución del presente Acuerdo Marco/SDA iniciará desde la aprobación de la garantía de cumplimiento expedida a favor de CCE y comprenderá el término de puesta en operación del mecanismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC – y **TRES (3) AÑOS** más contados a partir de la publicación del Aviso de Inicio de Operación en la TVEC.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

La vigencia comprenderá el plazo de ejecución junto con el término para la liquidación de las Órdenes de Compra derivadas del presente mecanismo.

Puesta en funcionamiento en la TVEC: Para todos los efectos se entenderá como puesta en funcionamiento en la TVEC cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Se encuentren disponibles para su uso (desarrolladas y puestas a disposición) las herramientas necesarias para que las entidades compradoras puedan realizar las compras a través del AMP/SDA en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- ii. Se encuentren a disposición de las partes los documentos y guías que explican el funcionamiento del AMP/SDA, y puedan ser consultados en el minisito.
- iii. Se hayan efectuado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE las respectivas capacitaciones a los proveedores que ingresan en el AMP/SDA.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE mantendrá abierto el AMP/SDA durante el plazo de ejecución de este, para que los interesados puedan presentar oferta para ingresar y convertirse en proveedores del Acuerdo. Proceso que se sujetará al cronograma publicado para la respectiva ventana de ingreso.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

2.3.1. Prórroga del Acuerdo Marco

El plazo de ejecución del presente AMP/SDA, podrá prorrogarse por el término que resulte pertinente y se encuentre debidamente justificado, de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución del mismo. En el evento que no exista interés en prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará en la fecha inicialmente establecida de manera total o parcial para los Segmentos donde no se evidencie la necesidad.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Colombia Compra Eficiente notificará la intención de prorrogar a los proveedores para que se pronuncien al respecto, dentro del término establecido en la comunicación. Si al menos, 2 de los proveedores adjudicados por cada región, zona, producto, segmento, etc., -según corresponda-, aceptan la intención de prórroga, esta Unidad Administrativa Especial podrá realizar dicho trámite, únicamente con los proveedores que respondan positivamente a la mencionada solicitud.

2.3.2. Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco/SDA y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación del Acuerdo Marco/SDA siempre que el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la de la Orden de Compra y **un (1) AÑO** más, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes con un plazo adicional al plazo de ejecución del Acuerdo Marco/SDA, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco/SDA se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

2.4. Valor estimado del acuerdo marco

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta recursos públicos con su suscripción.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un acuerdo marco de precios, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública - SECOP I y II- representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 22

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

contratación, el cual se encuentra en detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en **\$789.253.702.656 COP** el valor según información histórica del SECOP I, II y TVEC; no obstante, el proceso de selección tiene un valor de **\$0,00 COP**.

2.5. Modalidad de selección de los proveedores

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015 los Acuerdos Marco de Precios son adelantados a través de la modalidad de selección pertinente de acuerdo con lo establecido en el estudio del sector del proceso, como reza a continuación:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de Contratación para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda". La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.

PARÁGRAFO 1. En los Documentos del Proceso del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda se debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación".

Así pues, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación correspondiente, Colombia Compra Eficiente identificó que el objeto a contratar a través del presente proceso de selección no tiene una disposición normativa específica que requiera la aplicación de una modalidad de selección en los términos contemplados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

En ese sentido, al no existir norma que exprese la modalidad de contratación para seleccionar los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios la escogencia de los mismos se realizará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública por ser esta la regla general, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los Proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023, el presente proceso y el Acuerdo Marco de Precios que surja del mismo, pueden ser objeto de aplicación de los atributos del Sistema Dinámico de Adquisición, de conformidad con la Resolución 358 de 2025, expida sobre la materia la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la que la modifique, sustituya o adicione. Por lo cual realizará la apertura de ventanas de ingreso de proveedores durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, o en el término que la Agencia lo considere.

Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección se encuentra en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los códigos establecidos en las siguientes tablas.

Teniendo en cuenta la diversidad de bienes que conforman el presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente establecerá códigos UNSPSC diferenciados para los elementos e ítems asociados a materiales de construcción y para aquellos correspondientes a elementos de ferretería, con el fin de garantizar una adecuada clasificación de los bienes objeto del instrumento, facilitar la identificación de experiencia de los proponentes y permitir una mejor segmentación técnica y comercial dentro del proceso de selección y la operación del Acuerdo Marco.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Tabla 3 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)-Materiales de Construcción

Código	Segmento	Familia	Clase
30121601	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Carreteras y paisajes	Asfaltos
30121601	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Carreteras y paisajes	Asfaltos
30121500	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Carreteras y paisajes	Derivados bituminosos
30121900	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Carreteras y paisajes	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
12161804	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Coloides
12162300	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes de curado
12162301	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes de curado
12162302	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes de curado
12162303	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes de curado
12162305	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes de curado
11121600	Minerales, minerales metálicos y productos primarios.	Madera	Madera
30111500	Estructuras, edificios, construcción y materiales de fabricación.	Concreto, cemento y yeso.	Concreto, cemento y yeso.
12164800	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes reductores de agua
30111600	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y Cal
30111601	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y Cal

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O
COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
FERRETERIA II.**

Código	Segmento	Familia	Clase
30121901	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	Carreteras y paisaje	Estabilizadores de suelos y materiales de refuerzo
30111600	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y Cal
30111601	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y Cal
30121901	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros.	Carreteras y paisaje	Estabilizadores de suelos y materiales de refuerzo
12162300	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes de curado
12162301	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes de curado
12162302	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes de curado
12162303	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes de curado
12162305	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes de curado
12164800	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes reductores de agua
11111500	Material mineral, textil y vegetal	Tierra y Piedra	Barro y Tierra
11111600	Material mineral, textil y vegetal	Tierra y Piedra	Piedra
11111700	Material mineral, textil y Vegetal	Tierra y Piedra	Arena
11111800	Material mineral, textil y vegetal	Tierra y Piedra	Arcillas

Fuente: Clasificador Bienes y Servicios -UNSPCS

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Tabla 4 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)-Elementos de Ferrería

Código	Segmento	Familia	Clase
30111601	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal
30191501	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	equipos de apoyo para construcción y mantenimiento	Escaleras
30191502	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	equipos de apoyo para construcción y mantenimiento	Andamios
12164801	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Agentes reductores de agua
31162800	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en general
30121901	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Carreteras y paisaje	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
26121543	Maquinaria y Accesorios para generación y distribución de energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
26121520	Maquinaria y Accesorios para generación y distribución de energía	Alambres, cables y arneses	Alambre eléctrico
26121643	Maquinaria y Accesorios para generación y distribución de energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
24112700	Maquinaria para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales, y sus accesorios y suministros	Estibas	Estibas
31121003	Componentes y Suministros de Manufactura	Piezas fundidas maquinadas	Piezas fundidas mecanizadas de proceso v
47121702	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O
COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
FERRETERIA II.**

Código	Segmento	Familia	Clase
27111500	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engaste
27111600	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de medición y precisión
27111700	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Alicates, pinzas y tenazas
27111800	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Destornilladores
27111900	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Llaves y dados
27112000	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Martillos y herramientas de impacto
27112100	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Sierras y hojas de sierra
31161500	Manufactura y procesamiento	Ferretería	Tornillos
31161600	Manufactura y procesamiento	Ferretería	Pernos
31161700	Manufactura y procesamiento	Ferretería	Tuercas
31161800	Manufactura y procesamiento	Ferretería	Arandelas
31162000	Manufactura y procesamiento	Ferretería	Clavos
30101500	Componentes y suministros para estructuras	Materiales estructurales	Ángulos, perfiles y vigas metálicas
30111500	Componentes y suministros para estructuras	Cementos y cales	Cemento y cal
30111700	Componentes y suministros para estructuras	Agregados	Arena, grava y agregados pétreos
31211500	Adhesivos y selladores	Pinturas y acabados	Pinturas
39121300	Componentes eléctricos y sistemas	Dispositivos eléctricos	Interruptores y tomacorrientes

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 28

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Código	Segmento	Familia	Clase
40141700	Distribución y acondicionamiento de fluidos	Tuberías y accesorios	Accesorios de tubería
15121500	Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos.	Lubricantes, aceites, grasas y productos anticorrosivos.	Lubricantes.

Fuente: Clasificador Bienes y Servicios -UNSPCS

2.6. Finalidad de los acuerdos marco

Los Acuerdos Marco buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

2.6.1. Nociones generales de los acuerdos marco

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro acuerdo marco, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantando por Colombia Compra Eficiente.

2.6.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?

El Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015, define los acuerdos marco de precios de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. (...)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Acuerdo Marco de Precios: *Es un contrato con vigencia determinada, celebrado entre (i) Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y (ii) uno o más proveedores, mediante el cual se seleccionan a los proveedores y se regulan los términos y condiciones para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización."*

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la [Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios](#).

2.6.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?

El artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de Contratación para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda". La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.

PARÁGRAFO 1. En los Documentos del Proceso del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda se debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

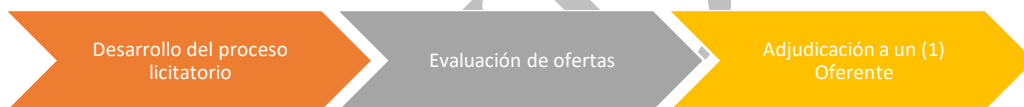
órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación”.

Es decir, a través de un proceso de licitación pública se realiza la adjudicación de los proveedores (más de uno (1)) que se vincularán al Acuerdo Marco, estableciendo condiciones para un proceso de licitación en los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015 para tal fin, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

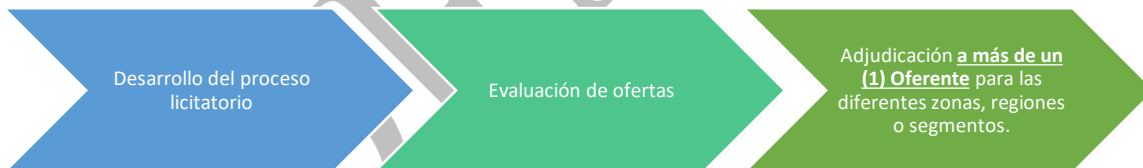
Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización del mismo en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/docs-categoria/secop-ii-manuales>

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales se tiene:



Sin embargo, para los Acuerdos Marco se tiene:



2.6.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?

Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:

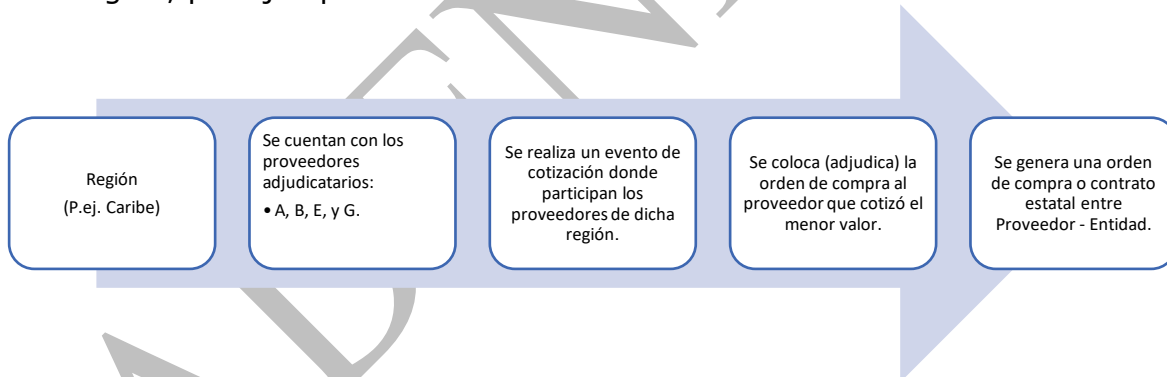
PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Operación Principal	Operación Secundaria
•Corresponde al desarrollo de la Licitación Pública. •Adjudicación del Acuerdo Marco.	•Ejecución del Acuerdo Marco •Colocación de las órdenes de compra. •Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.

Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:



2.7. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en (i) el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y (ii) la Ley 850 de 2003 "*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*", Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 32

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

2.8. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 de 2011 y el Decreto 672 de 2017 que reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes exigen.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta ante la existencia de evidencia del acto de corrupción y dará traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

2.9. Compromiso anticorrupción – Formato 2

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

2.10. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes del mismo.

2.11. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben relacionar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del **Formato 0** mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II. Para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y cargarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 34 **Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

con el fin de facilitar su estudio y con base en las especificaciones establecidas en los documentos del presente proceso.

Colombia Compra Eficiente por su parte enviará la correspondencia al correo registrado por el Interesado en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la evaluación de las ofertas y la subsanación de requisitos, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de contratación al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente lo contrario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en la Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente proceso de contratación.
2. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Subdirección de Negocios.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 35

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

plataforma, se dará respuesta y trato como derecho de petición, bajo el principio de transparencia y publicidad.

2.12. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

2.13. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren ni apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

2.14. Definiciones – Anexo 1

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los demás términos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "*ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.*", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

2.15. Información inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad para el otorgamiento de puntaje o la habilitación de la oferta, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad enviará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario y rechazará la oferta.

2.16. Exclusión de responsabilidades por la información

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de las Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> dentro del Proceso de Contratación **No. CCENEG-101-01-2026**, publicado en la plataforma del SECOP II.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso. Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes. Si la información suministrada por los Proponentes no puede ser verificada, es inexacta o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la misma por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

2.17. Información reservada o confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose esta condición en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial únicamente el documento que ostenta dicha condición y anexarlo con las justificaciones legales o normativas que lo hacen confidencial, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta.

2.18. Conversión a salarios

El Proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Formato.

Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RUP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato de Experiencia el valor obtenido y su equivalencia a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a Pesos Colombianos utilizando para esta conversión la tabla serie de datos promedio anual de la serie empalmada de la tasa de

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 39

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

cambio del Peso Colombiano frente al Dólar de los Estados Unidos de América (TRM) y el Certificado de Cambio correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República y/o la Superintendencia Financiera para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el Proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato de Experiencia, se realizarán las correcciones de acuerdo con el procedimiento indicado en esta sección y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

2.19. Conflictos de Intereses

No podrán participar en el procedimiento de selección y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

2.20. Aceptación de los Términos y Condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones, las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de **RECHAZO** de esta.
- Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual y empleando los formatos vigentes para tal fin que ha establecido la entidad.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
- Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-

- i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por (i) los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de contratación, (ii) tramitar los permisos, autorizaciones y licencias ante personas públicas o privadas y (iii) los documentos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

2.21. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo la totalidad de los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje o son considerados factor de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 43

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.22. Causales de rechazo

La ANCP-CCE rechazará las ofertas por las siguientes causas:

- A. En caso de que la propuesta no sea presentada a través del usuario plural en la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.
- B. No cumplan con los requisitos habilitantes contemplados en el presente pliego de condiciones.
- C. Las propuestas presentadas después del plazo establecido para presentar oferta en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II, o aquellas que no se presenten a través de la plataforma, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
- D. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de contratación con lo establecido en el compromiso anticorrupción.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O
COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
FERRETERIA II.**

- E. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
- F. Cuando el proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- G. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- H. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
- I. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes de un proponente singular o de uno o varios de los miembros de un proponente plural no se encuentre vigente y en firme al momento del cierre.
- J. Cuando para el mismo segmento y región se presenten varias propuestas por el mismo proponente o integrante del proponente plural, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
- K. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O
COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
FERRETERIA II.**

- L. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajas debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- M. Cuando para un mismo segmento y región, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el cierre en la plataforma del SECOP II.
- N. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la entidad, aporte información no veraz o altere algún documento que no permita la verificación y evaluación objetiva por parte de la entidad.
- O. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación voluntaria o liquidación judicial obligatoria.
- P. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
- Q. Cuando la propuesta esté condicionada.
- R. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica, o sea modificado dicho formato.
- S. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- T. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
- U. Omisión o falta de subsanación de declaración de situaciones de control. Se rechazará la oferta del Proponente que no presente el **Formato 15** diligenciado y firmado sobre existencia o no de situaciones de control, o no subsane la información requerida por la entidad dentro del término otorgado para la subsanación de las mismas.
- V. Se rechazará la oferta cuando, tras la verificación del **Formato 15** y sus documentos soportes (registro mercantil, el RUP, o el documento que corresponda cuando el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el registro mercantil), se constate una situación de control entre Proponentes que: (i) configure alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; (ii) afecte pluralidad de oferentes o principios de libre competencia; o (iii) vulnere capacidad jurídica para contratar.
- W. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- X. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

2.23. Causales para declarar desierto el proceso de contratación

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Cuando para un segmento o región se declare desierto por las reglas de adjudicación definidas en el numeral 9.1
- D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

2.24. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en femenino se entenderán en masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de días. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en el pliego de condiciones y los anexos o documentos adicionados a este por Colombia Compra Eficiente, primará lo señalado en el pliego de condiciones, a excepción de aquellos formatos y anexos que hayan sido adendados.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en el pliego de condiciones.
- G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- I. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

2.25. Retiro de la propuesta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla. Para ello el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Cabe aclarar que una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de contratación, la entidad debe siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

2.26. Cronograma del Proceso

El cronograma para los fines del desarrollo del presente proceso de contratación será el indicado en la plataforma del SECOP II y sus adendas.

2.27. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/codigo_integridad_2024.pdf

3. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

En el presente numeral se detallan las condiciones y descripción del acuerdo marco que se pretende celebrar producto del presente proceso de contratación.

3.1. Condiciones de Segmentación

El presente Acuerdo Marco de Precios se estructurará bajo un esquema de segmentación técnica y comercial, teniendo en cuenta las particularidades del mercado de materiales de construcción y elementos de ferretería, las diferencias existentes entre los tipos de bienes, las capacidades de los proveedores y las dinámicas de abastecimiento identificadas durante el estudio del sector.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 49

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

En este sentido, el instrumento contará con dos (2) grandes segmentos de participación, los cuales permitirán organizar los bienes objeto del Acuerdo Marco de acuerdo con su naturaleza, comportamiento comercial, condiciones técnicas y cadenas de suministro.

La segmentación propuesta busca:

- fortalecer la pluralidad de oferentes;
- facilitar la participación de fabricantes, distribuidores y comercializadores especializados;
- promover mayor competencia;
- permitir una mejor estructuración técnica de los bienes;
- y generar condiciones más eficientes de abastecimiento durante la operación secundaria.

Asimismo, esta estructura permitirá reconocer las diferencias existentes entre el mercado de materiales de construcción y el mercado de elementos de ferretería, teniendo en cuenta que ambos presentan dinámicas comerciales, logísticas y técnicas diferenciadas.

En consecuencia, el Acuerdo Marco estará conformado de la siguiente manera:

3.1.1.Segmento 1 – Materiales de Construcción

Este segmento comprenderá los bienes asociados a materiales e insumos utilizados para actividades de construcción, infraestructura, mantenimiento, adecuaciones locativas y obras civiles menores.

Los bienes incluidos en este segmento corresponden, en su mayoría, a productos con especificaciones técnicas estandarizadas, Normas Técnicas Colombianas – NTC y requisitos técnicos asociados a desempeño, resistencia, calidad y cumplimiento normativo.

Asimismo, este segmento permitirá la participación de fabricantes, productores, distribuidores y comercializadores especializados en materiales de construcción, conforme a las condiciones técnicas y comerciales definidas en el proceso.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 50

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

3.1.2.Segmento 2 – Elementos de Ferretería

Este segmento comprenderá los bienes asociados a herramientas, accesorios, elementos de fijación, suministros de ferretería, materiales eléctricos, incluyendo cables, conductores, tuberías y canalizaciones eléctricas, interruptores, tomacorrientes, luminarias, bombillas, tableros, breakers, conectores, extensiones y otros elementos y maquinaria menor, sistemas de iluminación y demás elementos e insumos complementarios requeridos para actividades de mantenimiento, reparación, instalación y operación institucional de las entidades.

Los bienes incluidos en este segmento corresponden, en su mayoría, a productos con especificaciones técnicas estandarizadas, Normas Técnicas Colombianas – NTC.

Este segmento busca reconocer las dinámicas particulares del mercado ferretero, caracterizado por una amplia variedad de referencias, alta rotación comercial y participación significativa de distribuidores, comercializadores especializados y MiPymes regionales.

Así las cosas, los interesados podrán participar en uno o ambos segmentos del Acuerdo Marco, siempre que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia definidas para cada segmento.

Asimismo, dentro de cada segmento existirán regiones de cobertura de acuerdo a la **Tabla 1-Cobertura Regional del Acuerdo Marco de Materiales de Construcción y Ferretería** del presente documento, respecto de las cuales los proveedores podrán presentar oferta según sus capacidades operativas, logísticas y de abastecimiento.

3.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

En este numeral se detallan las especificaciones mínimas técnicas de mayor relevancia que deberán ser de total cumplimiento por parte de los proveedores para los diferentes bienes o elementos que hacen parte del Acuerdo Marco. Asimismo, en el **Anexo 2 – Especificaciones Técnicas** se encuentran

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 51 Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

relacionadas en mayor detalle lo pertinente a cada una de las especificaciones técnicas de cada bien o elemento del segmento correspondiente. Asimismo, en el **Anexo 2 – Especificaciones Técnicas** se encuentran relacionadas en mayor detalle lo pertinente a cada una de las especificaciones técnicas de cada bien o elemento del segmento correspondiente.

Por otra parte, las entidades compradoras pueden adquirir dichos bienes de acuerdo con su ubicación geográfica y los lugares de entrega que relacione en la solicitud de cotización.

Asimismo, cuando las entidades compradoras realicen solicitudes de cotización para adquirir cualquiera de los bienes ofertados en los segmentos de este acuerdo que no superen los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) la Entidad Estatal se encontrará obligada a realizar la limitación de que trata el *artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*; sin embargo, en aquellos casos en que el valor de la adquisición exceda este valor no será aplicable dicha limitación.

3.2.1. Especificaciones del bien Objeto del Acuerdo Marco

Considerando la naturaleza y características técnicas de los bienes objeto del presente Acuerdo Marco, los materiales suministrados deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas – NTC expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, así como con las especificaciones, lineamientos y requisitos técnicos definidos en los respectivos comités técnicos y relacionados en el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas, según la aplicabilidad y pertinencia para cada tipo de material.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del proveedor de cumplir las disposiciones técnicas, reglamentarias, ambientales, de calidad, seguridad industrial y demás normativa vigente aplicable a los bienes objeto del suministro. Esta disposición no faculta a las Entidades Compradoras para exigir requisitos técnicos, habilitantes o documentales adicionales a los previstos en el presente Acuerdo Marco de Precios, salvo aquellos cuya exigencia derive directamente de una disposición legal o reglamentaria aplicable al bien objeto de la orden de compra.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Por otra parte, para ciertos bienes de materiales de construcción y elementos de ferretería, y de acuerdo con la naturaleza y características técnicas de los ítems requeridos, las Entidades Compradoras solicitarán, en operación secundaria el cumplimiento de requisitos técnicos específicos establecidos en el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas, los cuales no constituyen nuevos requisitos técnicos habilitantes, por el contrario son requisitos que se establecieron en operación principal, pero su acreditación se dará en operación secundaria. Así las cosas, dichos requisitos solo serán aplicables a los bienes o elementos así indicados en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas.

En consecuencia, el proveedor deberá aportar los documentos y certificaciones aplicables para aquellos bienes respecto de los cuales resulte exigible su cumplimiento conforme a la normativa vigente y a las condiciones técnicas del producto solicitado.

Los requisitos técnicos exigibles en la operación secundaria son los siguientes:

Para el caso de los proponentes que resulten adjudicados y que sean comercializadores los siguientes requisitos podrán ser acreditados por sus aliados de estratégicos.

- Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM

Aplicable especialmente a materiales pétreos, agregados y demás bienes cuya comercialización se encuentre sometida a control por parte de la autoridad minera competente.

El RUCOM es el mecanismo administrado por la autoridad minera mediante el cual se acredita a las personas naturales o jurídicas autorizadas para desarrollar actividades de comercialización de minerales en el territorio nacional. Este registro permite verificar que el comercializador realiza de manera regular y conforme al marco normativo aplicable actividades relacionadas con la compra, venta, transformación, beneficio, distribución, intermediación, exportación o consumo de minerales.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

La exigencia de este requisito tiene como finalidad garantizar la legalidad del origen de los materiales minerales o pétreos ofertados, promover la trazabilidad en la cadena de suministro y asegurar el cumplimiento de las disposiciones mineras, ambientales y comerciales aplicables a este tipo de bienes.

En consecuencia, los bienes requeridos correspondan a materiales cuya comercialización se encuentre sujeta a dicha obligación, el proveedor deberá aportar el certificado RUCOM vigente expedido por la autoridad competente, conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización y en los documentos de la operación secundaria.

- Certificación de báscula del proveedor

Antes del primer suministro o dentro del primer (1) mes de ejecución, el PROVEEDOR deberá aportar copia del Certificado de Calibración vigente de la báscula utilizada para la remisión de sus productos y/o del elemento de pesaje empleado para el despacho de los suministros, expedido por un organismo acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

El certificado deberá permitir verificar que la desviación del equipo de pesaje no sea superior a veinte (20) kilogramos. La frecuencia de calibración será definida por el PROVEEDOR; no obstante, con el fin de garantizar la confiabilidad y trazabilidad de los suministros, el certificado de calibración deberá mantenerse vigente durante la ejecución de la orden de compra, con una vigencia máxima de un (1) año, y deberá ser presentado nuevamente cuando la supervisión lo requiera.

- Ensayos de laboratorio de materiales

Al iniciar la ejecución de la Orden de Compra y para la entrega de los materiales, el PROVEEDOR deberá suministrar los resultados de los ensayos de laboratorio que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables a los materiales suministrados, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas y demás documentos de la operación secundaria.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Los ensayos deberán corresponder a cada material suministrado y permitir verificar las condiciones de calidad, resistencia, granulometría, composición y demás características técnicas exigidas para su uso. Lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado control y seguimiento de la calidad de los suministros que serán utilizados por la Entidad Compradora en las diferentes actividades constructivas, incluyendo, cuando aplique, las distintas capas de la estructura del pavimento.

- Inscripción del Libro Forestal en Línea

Para aquellos bienes cuya comercialización o suministro implique el cumplimiento de obligaciones ambientales y de control forestal, la Entidad Compradora solicitará en la operación secundaria el certificado de inscripción del Libro Forestal en Línea, conforme a la normativa ambiental aplicable y a lo establecido en las especificaciones técnicas del bien requerido.

En consecuencia, **el PROVEEDOR deberá aportar dicho certificado junto con la respuesta a la Solicitud de Cotización.** En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta obligación cuando le resulte aplicable conforme a la naturaleza de los bienes ofertados.

La no presentación de este requisito por parte del PROVEEDOR se entenderá como no cotización respecto de los bienes para los cuales resulte exigible dicho documento.

- Permiso como comercializador de thinner

Para aquellos bienes como thinner o que incluyan thinner o sustancias sometidas a control especial, la Entidad Compradora solicitará en la operación secundaria el permiso vigente como comercializador de thinner, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0001 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Esto, cuando las cantidades establecidas en la solicitud de orden de compra en operación secundaria se encuentren dentro de los rangos o umbrales establecidos por la normativa vigente para su control

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

En consecuencia, el PROVEEDOR deberá aportar dicho permiso junto con la **respuesta a la Solicitud de Cotización.**

La no presentación de este requisito por parte del PROVEEDOR se entenderá como no cotización respecto de los bienes para los cuales resulte exigible dicho documento.

NOTA 1: Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, estos requisitos podrán ser acreditados por uno o varios de sus integrantes de la figura plural.

NOTA 2. Los requisitos técnicos, ambientales, de calidad y demás condiciones exigibles durante la operación secundaria serán los previstos en el numeral 3.2.1 del pliego de condiciones y en las especificaciones particulares de cada ficha técnica contenida en el presente Anexo. Cuando una ficha técnica establezca un requisito específico para un bien determinado, este deberá entenderse de manera complementaria a las disposiciones generales previstas en el citado numeral.

3.3. Tiempos de entrega

Los tiempos de entrega del presente Acuerdo Marco de Precios fueron definidos teniendo en cuenta las dinámicas logísticas identificadas durante el estudio del sector, las capacidades de abastecimiento de los proveedores, las diferencias regionales en infraestructura y conectividad vial, así como la naturaleza y disponibilidad de los bienes objeto del instrumento.

Durante el análisis realizado por Colombia Compra Eficiente se evidenció que los materiales de construcción y elementos de ferretería presentan diferencias importantes en términos de disponibilidad, almacenamiento, transporte y tiempos de reposición, razón por la cual los tiempos de entrega podrán variar dependiendo:

- del tipo de bien requerido;
- del volumen solicitado;

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 56

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- de la región de entrega;
- de las condiciones logísticas del territorio;
- y de la disponibilidad de inventario del proveedor.

Asimismo, el análisis de costos logísticos y cobertura regional permitió identificar que determinados departamentos presentan mayores complejidades operativas y tiempos de desplazamiento, especialmente en zonas con limitaciones de conectividad vial o baja cobertura logística, situación que debe ser considerada dentro de la operación secundaria del Acuerdo Marco.

En consecuencia, se establecen los siguientes tiempos máximos de entrega de referencia para la operación del mecanismo:

Tabla 5 – Tiempos de entrega por Región de Cobertura

Región	Departamentos de cobertura	Tiempos Máximos de entrega
1	Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	20 días hábiles
2	Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	20 días hábiles
3	Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	20 días hábiles
4	Córdoba, Sucre, Antioquia,	20 días hábiles
5	Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	20 días hábiles
6	Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	20 días hábiles
7	Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	20 días hábiles

Los tiempos anteriormente señalados corresponden a tiempos máximos de referencia y podrán ajustarse durante la operación secundaria dependiendo de:

- las condiciones particulares de la solicitud;
- el tipo de bien;
- la complejidad logística;
- el volumen requerido;

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- y las condiciones de abastecimiento ofertadas por el proveedor.
- Las entidades podrán solicitar la entrega de los elementos de 1 a 3 días hábiles, siempre y cuando se justifique la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.
- La entidad compradora y el proveedor tendrán hasta máximo 5 días hábiles para solicitar y hacer las aclaraciones sobre las especificaciones técnicas de los pedidos, dicho plazo iniciará desde la celebración de la orden de compra en la plataforma.

De igual manera, para bienes de disponibilidad inmediata, especialmente elementos de ferretería, herramientas, accesorios y suministros de uso recurrente, las Entidades Compradoras podrán establecer en la solicitud de cotización tiempos de entrega inferiores a los máximos previstos en el presente Acuerdo Marco de Precios, siempre que estos resulten acordes con la naturaleza de los bienes requeridos y las condiciones de suministro. **En todo caso, dichos tiempos deberán ser aceptados por el proveedor al momento de presentar su cotización en la operación secundaria.**

Por otra parte, para materiales de construcción especializados, bienes fabricados bajo especificaciones particulares, productos sujetos a procesos de producción o transformación, bienes que requieran fabricación sobre pedido, importación, ensayos previos, disponibilidad limitada o condiciones logísticas especiales asociadas al lugar de entrega, las Entidades Compradoras podrán establecer tiempos de entrega superiores a los previstos para bienes de disponibilidad inmediata. **Estas condiciones deberán estar debidamente justificadas en la solicitud de cotización y ser aceptadas por el proveedor al momento de presentar su cotización en la operación secundaria.**

Para efectos de la entrega de bienes o elementos en zonas rurales dentro del marco del Acuerdo Marco de Precios, el Proveedor podrá adicionar al valor de la Orden de Compra un porcentaje asociado a costos logísticos, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Encuesta Nacional Logística (ENL). Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la Tabla 2 del presente documento.

En todo caso, los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de los tiempos de entrega ofertados durante la operación secundaria, así como las condiciones

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 58

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

de transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por las Entidades Compradoras, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco y sus documentos anexos.

El Proveedor debe realizar la entrega de los bienes de materiales de construcción y elementos de ferretería de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a. 5:00pm

Para la entrega de los bienes, la Entidad Compradora y el Proveedor deben definir a través de un Acta de Inicio como mínimo los siguientes aspectos(i) designación de la persona responsable de recibir los bienes (ii) lugar al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas (v) firma del supervisor de la Orden de Compra (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.

El Acta de Inicio debe celebrarse dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá realizar la entrega de la totalidad de los Productos requeridos por la Entidad Compradora en los lugares designados para la entrega. Los plazos de entrega se encuentran consignados en la Tabla 4. Sin embargo, la Entidad Compradora, de común acuerdo con el Proveedor, podrá acordar entregas parciales de los Productos, en caso tal, podrá establecer plazos de entrega diferentes a los señalados en las tablas 4, sin que estos superen el número máximo de días hábiles contemplados; dichas condiciones deberán quedar consignadas en el Acta de Inicio.

El tiempo de entrega de los bienes empezará a contar a partir del **primer (1) día hábil** siguiente a la firma del Acta de Inicio por las partes. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del **quinto (5) día hábil** posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Los retrasos en los tiempos de entrega pueden generar incumplimiento en los términos descritos en cláusulas donde se detallada en la minuta.

NOTA 1. Cuando una Entidad Compradora requiera establecer tiempos de entrega inferiores a los previstos de manera general en el presente Acuerdo Marco, deberá realizar previamente una Solicitud de Información (RFI) con el fin de identificar los proveedores que cuentan con capacidad para atender dichas condiciones excepcionales. Únicamente los proveedores que manifiesten su disponibilidad para atender estos tiempos serán invitados a presentar cotización en la correspondiente Solicitud de Cotización.

NOTA 2. En estos eventos, la no presentación de cotización por parte de proveedores que no manifestaron disponibilidad durante el RFI no constituirá incumplimiento de la obligación de responder las solicitudes de cotización prevista en el Acuerdo Marco de Precios.

3.4. Modalidad de Ejecución del Acuerdo Marco

El presente Acuerdo Marco de Precios para el suministro y/o compraventa de materiales de construcción y elementos de ferretería operará bajo dos modalidades de ejecución en la operación secundaria, atendiendo las diferentes necesidades de abastecimiento de las Entidades Compradoras y las dinámicas propias de adquisición de este tipo de bienes.

La primera modalidad corresponde a la **compraventa** por solicitud específica, mediante la cual la Entidad Compradora realiza la adquisición de los bienes requeridos a través de la colocación de una Orden de Compra derivada de una cotización previa, estableciendo cantidades, especificaciones técnicas, lugar de entrega y demás condiciones particulares de la necesidad. En este caso, el proveedor realizará una única entrega o entregas parciales de los materiales de construcción y/o elementos de ferretería, conforme a las condiciones definidas en la Orden de Compra y los documentos del Acuerdo Marco.

En este sentido, teniendo en cuenta que la Orden de Compra es colocada por la modalidad de compraventa, en caso de que la Entidad requiera posteriormente nuevos bienes o cantidades adicionales no contempladas inicialmente, deberá

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

adelantar un nuevo evento de cotización o adicionar la orden de compra ya existente, según corresponda dentro de la operación secundaria del Acuerdo Marco.

La segunda modalidad corresponde a la ejecución mediante **«bolsa de recursos»**, mecanismo mediante el cual la Entidad Compradora podrá destinar un valor global estimado para la adquisición progresiva de materiales de construcción y elementos de ferretería durante la vigencia de la Orden de Compra, permitiendo realizar requerimientos parciales conforme surjan las necesidades operativas, de mantenimiento, infraestructura o abastecimiento institucional.

Bajo esta modalidad, el valor de la Orden de Compra se irá ejecutando de manera gradual conforme la Entidad Compradora solicite bienes adicionales dentro del monto previamente comprometido, sin necesidad de tramitar nuevas órdenes de compra para cada requerimiento individual, siempre que exista disponibilidad de recursos dentro de la bolsa constituida.

La incorporación de ambas modalidades de ejecución busca otorgar mayor eficiencia operativa, flexibilidad en el abastecimiento y mejor capacidad de atención de las necesidades recurrentes de las Entidades Compradoras, especialmente en actividades asociadas a mantenimiento institucional, atención de emergencias, adecuaciones locativas, obras menores y suministro continuo de materiales y elementos de ferretería.

Nota 1: En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la finalización de la orden de compra. **Sin perjuicio de lo anterior y si las partes lo acuerdan pueden adicionar y/o prorrogar la orden de compra hasta antes de finalizar el plazo de ejecución.**

3.5. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 61

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Entiéndase como Operación Principal, la etapa correspondiente al proceso de selección de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco de Precios, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco de Precios.

En esta etapa, Colombia Compra Eficiente diseña y organiza el Acuerdo Marco de Precios y establece aquellos requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero que deben cumplir los proveedores que formarán parte del AMP/SDA y los plasma en los documentos correspondientes a la etapa de planeación.

Al incorporar atributos del Sistema Dinámico de Adquisición se establecen condiciones de ingreso para nuevos proveedores mediante un procedimiento de ventanas durante el plazo de ejecución del acuerdo.

Ilustración 1 - Esquema de ventanas de ingreso (caso proveedores)



Fuente: Colombia Compra Eficiente

A continuación, se destacan las siguientes actividades que se desarrollan en la Operación Principal:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 62

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

1. Publicación del proceso de selección en la plataforma SECOP por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Presentación de las ofertas; los proveedores interesados en formar parte del AMP/SDA, deberán aportar la documentación solicitada en los documentos del proceso.
3. Colombia Compra Eficiente adelantará la evaluación de las ofertas y publicará el resultado en el respectivo informe preliminar de evaluación, y se dará traslado de este para que los interesados presenten observaciones y realicen las subsanaciones a que haya lugar.
4. Colombia Compra Eficiente posterior a la publicación del informe final de evaluación del AMP/SDA, realizará la respectiva Audiencia de Adjudicación y publicará la resolución de adjudicación con los Proponentes seleccionados en el proceso.
5. Los proponentes adjudicados deberán surtir todas las etapas de perfeccionamiento del contrato, como la remisión de pólizas y demás documentación solicitada por Colombia Compra Eficiente.
6. Los proponentes que no queden adjudicados podrán presentarse al AMP/SDA durante el plazo de ejecución del acuerdo y bajo el cronograma de las ventanas de ingreso.
7. Las ventanas de ingreso para nuevos proveedores se podrán adelantar cada **Vigencia Fiscal o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime pertinente**, contados a partir de la puesta en funcionamiento del AMP/SDA, para lo cual, la Agencia gestionará los procesos de selección.
8. Los proponentes adjudicados podrán solicitar el retiro del AMP/SDA una vez hayan cumplido **AL MENOS UN (1) AÑO DE PERMANENCIA** como proveedores dentro del Mecanismo.

3.6. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco de Precios satisface su necesidad, solicita una cotización a los proveedores, selecciona al proveedor que ofreció el menor precio, coloca la Orden de Compra,

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 63

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

verifica la entrega o adquisición los servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora:

- (i) Verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad de conformidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) Anexa la justificación de su compra y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) Solicita una cotización a los proveedores o genera un evento de solicitud de compra identificando (condiciones particulares para la selección) según los lineamientos de la guía del Acuerdo Marco;
- (iv) Verifica las cotizaciones presentadas por los proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (v) Selecciona al proveedor que cotiza con el menor precio para la compra de materiales de construcción y elementos de ferretería, para la región en la cual se requiere el mismo, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la Entidad Compradora;
- (vi) Pone la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco;
- (vii) Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;
- (viii) Liquidada la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

3.7. Partes del Acuerdo Marco

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

3.8. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten el suministro y/o compraventa de materiales de construcción y elementos de ferretería el al amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

3.9. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

3.10. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual deberá estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_pr oveedores para el uso de secop ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el perfil del Proponente plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como. El usuario que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta sea en unión temporal o consorcio. Los pasos para inscribirse en esta modalidad se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_pr

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

[proveedores para el uso de secop ii.pdf](#). En caso de que la Propuesta no sea presentada por el usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II desplegará una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II, sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 5 del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que enviaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 67

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

4.1. Audiencia de Adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma del SECOP II, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes por un término de **cinco (5) minutos** para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 2.21. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección de los proveedores.

La audiencia de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Fomento para las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y otros aspectos.

La ANCP-CCE desarrolla en la presente sección los incentivos que incluye el presente proceso licitatorio para las MiPyme, emprendimientos y empresas de mujeres del país de la siguiente manera:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

4.2.1. Mipymes

En desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis correspondiente sobre la conveniencia y oportunidad de establecer medidas orientadas al fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MiPymes dentro del presente Acuerdo Marco de Precios para el suministro y/o compraventa de materiales de construcción y elementos de ferretería.

Durante el estudio del sector se evidenció una participación relevante de MiPymes dentro de las actividades de comercialización, distribución y suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería, especialmente en el segmento ferretero y en la operación regional de abastecimiento.

Particularmente, el análisis financiero y empresarial realizado mediante información obtenida de EMIS permitió identificar una alta participación de microempresas dentro del subsector de comercialización y distribución de elementos de ferretería, así como una participación importante de pequeñas y medianas empresas en actividades relacionadas con fabricación, distribución y comercialización de materiales de construcción y suministros especializados.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente considera técnicamente viable incorporar medidas diferenciales que permitan fortalecer la participación de MiPymes dentro del presente proceso, promoviendo condiciones de acceso más acordes con las capacidades reales de este tipo de empresas y fortaleciendo la pluralidad de oferentes dentro del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente establecerá criterios diferenciales orientados a promover la participación de MiPymes dentro del presente proceso de contratación.

En este sentido, el análisis desarrollado en el estudio del sector permitió concluir la procedencia de establecer requisitos habilitantes y condiciones diferenciales asociados, entre otros aspectos, a:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 69

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- tiempo de experiencia;
- número de contratos requeridos para acreditar experiencia;
- indicadores financieros;
- indicadores organizacionales;
- y valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Asimismo, el análisis permitió evidenciar la conveniencia de establecer criterios diferenciales en relación con el número de contratos exigidos para acreditar experiencia, considerando que muchas MiPymes cuentan con capacidad operativa y experiencia técnica suficiente, aunque no necesariamente concentrada en un reducido número de contratos de alto valor.

En relación con la garantía de seriedad de la oferta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso establecerá un valor diferencial de garantía para las MiPymes, fijando una cobertura inferior a la exigida para los demás proponentes, como mecanismo orientado a facilitar su participación y reducir barreras de acceso al Sistema de Compra Pública.

Así las cosas, en el presente proceso de selección se incluirán los siguientes factores diferenciales: (i) requerir un número de SMMLV en contratos diferente a las MiPyme para la acreditación de la experiencia; o (ii) exigir un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta.

Para las MiPymes, se estableció un valor reducido de la **garantía de seriedad de la oferta, fijado en 450 SMMLV**. Este valor se calculó considerando el porcentaje de participación de los ingresos por ventas de las Microempresas identificadas en el estudio del sector. En consecuencia, se redujo en un 55% el monto requerido por el Decreto 1082 de 2015, que establece 1.000 SMMLV como garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de facilitar la participación de las MiPymes en el proceso de Acuerdo Marco de Precios.

De igual manera, el proceso podrá incorporar puntaje adicional para MiPymes como factor ponderable, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y al

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

análisis técnico desarrollado durante la estructuración del Acuerdo Marco, sin que dicho **puntaje supere el 0,25%** del puntaje total del proceso.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente considera que la incorporación de medidas diferenciales para MiPymes dentro del presente Acuerdo Marco permitirá fortalecer la pluralidad de oferentes, promover la participación regional, incentivar el crecimiento empresarial y ampliar el acceso de este tipo de empresas a las oportunidades derivadas del Sistema de Compra Pública.

4.2.2. Emprendimientos y empresas de mujeres.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- está comprometida con promover la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en el proceso de selección actual. Con este fin, se ha considerado lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021, que establece ajustes en la garantía de seriedad de la oferta y asigna puntajes diferenciales para este grupo.

En este contexto, Colombia Compra Eficiente establece el **valor de la garantía de seriedad de la oferta en 450 SMMLV** para los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres. Esta cantidad se redujo a un 55% el monto requerido por el Decreto 1082 de 2015, que exige 1.000 SMMLV como garantía de seriedad de la oferta, para incentivar la participación de estos grupos en el Acuerdo Marco de Precios.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si al menos uno de los integrantes cumple con los requisitos y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Finalmente, con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado de compras públicas, la ANCP-CCE según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, **asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25)** puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 71

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. La sección 8 del presente documento explica detalladamente la manera en cómo los proponentes pueden acreditar el puntaje respectivo.

4.2.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección.

La ANCP-CCE considera viable dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de que para la ejecución de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco es posible incluir a personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional por las actividades propias del sector.

Por lo anterior, la ANCP-CCE incluirá una disposición en la minuta del Acuerdo Marco que establezca que: *"La entidad compradora determinará junto con el proveedor, los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021"*.

4.3. Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

4.4. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii>

Por tal motivo, la Colombia Compra Eficiente pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tomada en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

Nota 1: Colombia Compra Eficiente para el presente proceso evaluará el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta los estados financieros auditados a 31 de diciembre, si el interesado no cuenta con la antigüedad suficiente podrá presentar estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En todos los casos el acto de inscripción del RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo al segmento al que presente oferta:

- ***Compraventa y/o comercialización y/o distribución y/o compraventa y/o suministro de materiales de ferretería en general.***
- y/o,
- ***Compraventa y/o comercialización y/o distribución y/o compraventa y/o suministro de materiales para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.***

Cuando un proponente plural presenta oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social alguna de las actividades del proceso de contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

conexa. Lo anterior, sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3**.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Un mismo proponente podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los segmentos y para una, varias o todas las regiones establecidas en el proceso.. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un proponente plural dos (2) o más ofertas para un mismo Segmento y Región, la ANCP-CCE evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla aplica para:

- (i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
- (ii) Los proponentes e integrantes de proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;
- (iii) Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

El proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que la ANCP-CCE pueda verificar la existencia o no de un grupo empresarial.

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica constituida como Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS), serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

NOTA 2: Colombia compra eficiente verificara las actividades registradas en el objeto social de los proponentes de manera material y no taxativa.

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta en el **Formato 1** debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario del mismo.

En caso de existir información confidencial o reservada, el proponente deberá señalarlo en la carta de presentación, según los términos del numeral 1.18 del presente documento

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, se marcará como pública.

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 76

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

5.1.2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 2.9 de este documento.

5.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de la propuesta.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

5.1.4.Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 78

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de contratación.

5.1.5. Cédula de Ciudadanía

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residente en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán enviar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

5.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, **vigente y en firme**. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente a través del **Formato 3**.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

5.1.7. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5

El proponente plural deberá diligenciar el **Formato 4** o el **Formato 5**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

5.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- A. Tomador y NIT.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O
COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
FERRETERIA II.**

B. Beneficiario y NIT:

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT 900.514.813-2

C. Vigencia de 90 días calendario.

D. Número del proceso de contratación y objeto.

E. Suficiencia y monto amparado y cuando el oferente sea Gran Empresa será por 1.000 SMMLV equivalentes a \$1.750.000.000

F. Suficiencia y monto amparado cuando el proponente es MiPymes, empleados de personas en condición de discapacidad o emprendimientos de personas en condición de discapacidad o emprendimiento o empresas de mujeres: 450 SMMLV equivalentes a \$787.500.000.

G. Objeto detallado según numeral 2.1 de este documento.

H. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal y como lo regula la normatividad vigente.

**5.1.9.Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
(Personas Jurídicas) – Formato 6**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 6, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

5.1.10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7

La Persona Natural Proponente deberá diligenciar el Formato 7, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

5.1.11. Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de Mipyme acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial,

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

el proponente individual y todos los integrantes de los Consorcios o de las Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

5.1.12. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **treinta (30) días calendario**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

5.1.13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente podrá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.14. Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece: "(...) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: "...El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (...)".

5.1.15. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de contratación.
- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en el país, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o en Uniones Temporales y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille, si aplica.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad del juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.1.16. Existencia o no Situaciones de Control

Una vez efectuado el cierre del proceso, el proveedor está obligado a verificar la lista de oferentes y presentar máximo dentro de los **TRES (3) días** hábiles siguientes a la fecha de cierre definitivo para presentación de ofertas, el **Formato 15 - Existencia o no de situaciones de control**- diligenciado y firmado, donde indique si se encuentra o no en situaciones de control con otros proponentes en este proceso y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

NOTA 1: Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

NOTA 2: De existir situaciones de control se deberá adjuntar el registro mercantil, RUP, o el documento que corresponda cuando el proponente no esté obligada a estar inscrito en el registro mercantil, donde se verifique la respectiva inscripción de la situación de control (Art. 30 Ley 222 de 1995)

NOTA 3: Con base en la información proporcionada por los oferentes o en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, la entidad podrá prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 4: Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección, la entidad pondrá tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo.

5.2. Capacidad Financiera y Organizacional

5.2.1. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 6 – Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.13
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 73%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 86

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente³.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.2.2.Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

Tabla 7 – Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0.03
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.04

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

³ Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

1. Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
-

5.3. Condiciones de Experiencia

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con **AL MENOS UNO (1)** de los códigos solicitados para cada segmento en el presente pliego de condiciones, así

- **Segmento 1** -Materiales de Construcción: Tabla 3 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)-Materiales de Construcción
- **Segmento 2**-Elementos de Ferretería: Tabla 4 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)-Elementos de Ferretería

Solo serán validos los contratos cuya fecha de ejecución haya sido máximo dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de oferta.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados. En

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 88

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

concordancia con el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en **el suministro y entrega de materiales de construcción y/o ferretería, según el segmento al que presente oferta**, de acuerdo con las condiciones detalladas en esta sección, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Tabla 8 – Condiciones para acreditación de experiencia-Segmento 1- Materiales de Construcción

Región	Departamentos de cobertura	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV GRAN EMPRESA	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV MIPYMES Y EMPRESA MUJERES
1	Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	1.906	1.334
2	Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	609	426
3	Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	3.331	2.332
4	Córdoba, Sucre, Antioquia,	595	416
5	Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	409	286
6	Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	771	539
7	Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	765	536

Tabla 9 – Condiciones para acreditación de experiencia-Segmento 2- Elementos de Ferretería

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 89

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Región	Departamentos de cobertura	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV GRAN EMPRESA	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV MIPYMES Y EMPRESA MUJERES
1	Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	1.271	889
2	Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	406	284
3	Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	2.221	1.555
4	Córdoba, Sucre, Antioquia,	396	278
5	Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	273	191
6	Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	514	360
7	Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	510	357

La acreditación de experiencia dentro del presente Acuerdo Marco de Precios será establecida de manera diferencial por Segmento y Región de cobertura, teniendo en cuenta las particularidades técnicas, logísticas y operativas identificadas durante el estudio del sector para los segmentos de materiales de construcción y elementos de ferretería.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente definirá valores de experiencia exigible para cada Segmento y Región de acuerdo a lo indicado en las **Tabla 8 Y 9** del presente documento. El proponente también podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

En concordancia con el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en la fabricación y/o comercialización y/o distribución de bienes o elementos de material de construcción y ferretería según el Segmento de presentación de la oferta y las condiciones detalladas en esta sección.

Si el proponente es plural, la experiencia requerida debe ser acreditada por la suma de la experiencia de los contratos de los integrantes cuyo objeto sea acorde con lo especificado en el párrafo anterior según cada segmento en el cual presente oferta. En todo caso, todos los integrantes del proponente plural deben aportar al menos un contrato a la experiencia por cada segmento de adjudicación al que presente oferta.

En los casos en que un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes presente oferta, y aporte contratos en los que se haya transferido la experiencia, la ANCP-CCE sólo evaluará dicha experiencia una sola vez.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La ANCP-CCE revisará la experiencia del proponente en el orden indicado por este en el Formato 8.

Si el proponente no indica el orden en dicho Formato, la ANCP-CCE revisará la experiencia para las Regiones y Segmentos en orden ascendente, iniciando con la evaluación del número de la región seguido de los segmentos en los que presente oferta.

En la evaluación de la oferta cuando el valor de la experiencia del proponente

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

singular, plural o integrante de dos (2) o más proponentes plurales sea superior al requerido en su oferta a una región y segmento, la ANCP-CCE se usara el residuo para acreditar la experiencia en otra oferta en otra región. En este caso, la ANCP-CCE realiza la evaluación de la oferta teniendo en cuenta el Formato 8 y el orden de presentación de las mismas en SECOP II en orden ascendente.

Nota 1. Si el proponente presenta oferta en más de una región, la experiencia requerida debe ser equivalente a la suma de la experiencia en las regiones y segmentos para los que presente oferta.

Nota 2. Los montos de los contratos utilizados para acreditar la experiencia en una región de adjudicación no podrán ser presentados para acreditar la experiencia en otra región de adjudicación, a excepción del residuo en SMMLV de cada contrato.

Nota 3. Los montos de los contratos utilizados para acreditar la experiencia en un segmento de adjudicación no podrán ser presentados para acreditar la experiencia en otro segmento de adjudicación, a excepción del residuo en SMMLV de cada contrato.

5.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8

Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de experiencia y con la finalidad de garantizar una capacidad operativa y logística Colombia Compra Eficiente establecerá un límite temporal de 5 años y un límite de contratos para certificar la experiencia requerida así:

GRANDES EMPRESAS: Podrán acreditar la experiencia con mínimo un (1) contrato y máximo veinticinco (25), siempre y cuando estos no excedan un máximo de 5 años, a partir de la liquidación.

MiPymes: Podrán acreditar la experiencia con mínimo un (1) contrato y máximo treinta y cinco (35) siempre y cuando estos no excedan un máximo de 5 años, a partir de la liquidación.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- A. Para la acreditación de la experiencia específica en el presente proceso de selección, los proponentes deberán demostrar su idoneidad de manera diferenciada para cada uno de los componentes del objeto contractual. En consecuencia, se exigirá la acreditación de experiencia directamente relacionada con el suministro de **materiales de construcción y/o ferretería para el segmento 1 y 2**. Esta segmentación busca garantizar que el futuro contratista posea el conocimiento técnico, el manejo de inventarios y la capacidad operativa especializada que demanda cada nicho del sector en las regiones de ejecución.
- B. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
- C. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte. En caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

- D. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

La experiencia en Proponentes Plurales se deberá acreditar por la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- E. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.
- F. Cuando para la misma región y el mismo segmento se presenten varias propuestas por el mismo proponente o integrante del proponente plural, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada según la plataforma del SECOP II y las demás serán rechazadas.
- G. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la exposición de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

5.3.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-

Se excluyen de la aplicación de las normas del RUP los Proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su RUP los contratos con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 94

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Es importante aclarar que los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en una imagen adecuada y nítida sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado de RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta días (30) calendarios** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito, pero dicha inscripción no está en firme, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en la sección para la solución de subsanación y aclaración, según sea el caso.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados por Colombia Compra Eficiente.

5.3.3. Acreditación de la Experiencia para Proponentes exceptuados del Registro Único de Proponentes -RUP-

Los Proponentes exceptuados del Registro Único de Proponentes (Extranjeros y Microempresas) y que no cuenten con este, deberán acreditar para cada región y segmento al que se presenten, las sumas de SMMLV de conformidad con lo establecido en el Tabla 8 o 9 del Pliego de Condiciones y con máximo **TREINTA Y CINCO (35) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y finalizados que tengan relación con la **"el suministro y/o entrega de materiales de construcción para el segmento 1 y el suministro y/o**

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 95

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

entrega de elementos de ferretería para el segmento 2". Las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia deben incluir como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y número de identificación del contratista y contratante.
2. Objeto del contrato que debe contener alguna de las actividades relacionadas con "el suministro y/o compraventa de materiales de construcción y ferretería".
3. Teléfono, correo electrónico o dirección del contratante.
4. Valor del contrato.
5. Plazo de ejecución. (inicio y finalización)
6. Firma del representante legal del contratante que certifica la experiencia o la persona designada para tal fin.

Nota 1: En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán acreditar por lo menos un (1) contrato para cumplir con la experiencia exigida.

Nota 2: Para el cálculo de los SMMLV de las certificaciones aportadas se tendrá como referencia el SMMLV del año de firma del contrato.

Nota 3: No se aceptarán experiencias de profesionales independientes.

Nota 4. Solo serán validos los contratos cuya fecha de ejecución haya sido máxima dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha den cierre de la presentación de oferta.

5.3.4.Experiencia específica

Con el objetivo de verificar la idoneidad de los proponentes y su capacidad para realizar la provisión de los elementos de Materiales de Construcción y Elementos de Ferretería, Colombia Compra Eficiente exige la certificación de experiencia específica para la participación en cualquiera de los Segmentos del presente acuerdo marco de precios.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

El proponente que presente oferta deberá certificar experiencia específica **CON AL MENOS DOS (2) CONTRATOS** por el Segmento al que presente oferta, con el siguiente objeto contractual:

- Los proponentes que presenten oferta al **Segmento 1** deben acreditar experiencia específica en la **fabricación, suministro y/o Compraventa y/o dotación de** materiales de construcción.
- Los proponentes que presenten oferta al **Segmento 2** deben acreditar experiencia específica en la **fabricación, suministro y/o Compraventa y/o dotación de** elementos de ferretería.

Para tales efectos, los oferentes podrán acreditar dicha experiencia específica mediante contratos válidamente ejecutados, terminados y liquidados, los cuales se deben encontrar inscritos en el **RUP**.

La acreditación de la experiencia específica se deberá realizar mediante algunos de los siguientes documentos:

- Certificación Contractual. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo, cuando aplique.
- Acta de liquidación, cuando aplique; y para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Nota1: Solo serán validos los contratos cuya terminación y/o liquidación se haya dado en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Nota 2: Para el caso de proponentes plurales la experiencia específica podrá ser acreditada por alguno de sus integrantes.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Nota 3: Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, solo serán válidos los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente del proponente.

Nota 4. Para efectos de la acreditación de la experiencia, se aceptarán contratos cuyo objeto corresponda al suministro y/o compraventa de materiales de construcción y/o elementos de ferretería, siempre que la experiencia acreditada guarde relación con los bienes objeto del presente Acuerdo Marco de Precios y cumpla las demás condiciones previstas en el pliego, particularmente las relativas a la experiencia específica y a los códigos UNSPSC exigidos.

Nota 5. La verificación de la experiencia atenderá el contenido integral de los documentos aportados por el proponente y no exclusivamente la denominación literal del objeto contractual, siempre que sea posible establecer de manera objetiva la correspondencia entre los bienes suministrados y los bienes objeto del presente proceso.

Nota 6. Para efectos de la verificación de la experiencia, Colombia Compra Eficiente analizará integralmente los documentos aportados por el proponente. En consecuencia, la acreditación de la experiencia no dependerá exclusivamente de la denominación literal del objeto contractual, siempre que de los contratos, certificaciones, actas, órdenes de compra, facturas, anexos técnicos u otros documentos aportados sea posible verificar objetivamente el suministro de los bienes objeto del presente Acuerdo Marco de Precios y el cumplimiento de las demás condiciones previstas en el pliego.

5.4. Requisito Mínimo Técnico

Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la normatividad vigente y particularmente con las disposiciones aplicables en materia técnica, ambiental y de sostenibilidad, definió los parámetros para establecer los requisitos habilitantes técnicos del presente Acuerdo Marco de Precios para el suministro y/o compraventa de materiales de construcción y elementos de ferretería, teniendo en cuenta los resultados del estudio del sector y las mesas técnicas adelantadas con entidades compradoras y actores del mercado.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Los requisitos mínimos técnicos establecidos buscan promover la participación de fabricantes, distribuidores y comercializadores que garanticen el cumplimiento de la normatividad técnica aplicable, las especificaciones técnicas, Normas Técnicas Colombianas – NTC y demás condiciones de calidad, desempeño y sostenibilidad asociadas a los bienes ofertados.

Los Proponentes deberá cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección, según se detalla en los siguientes numerales:

5.4.1.Requisito técnico No. 1-Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

Los proponentes que presenten oferta tendrán la obligación de cumplir con las condiciones técnicas de los bienes del Acuerdo Marco establecidas en el **Anexo 2**. Para esto deberá diligenciar el **Formato 1** -"Carta de presentación de la oferta" el cual debe estar firmado por el representante legal del proponente, y adicionalmente debe diligenciar el **Formato 11** Certificado de cumplimiento de las fichas técnicas, el cual debe estar firmado por el representante legal del proponente.

5.4.2.Requisito técnico No. 2- Tenencia de establecimiento de comercio, planta de fabricación y/o vinculación de aliado estratégico.

El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad operativa y de abastecimiento en las regiones respecto de las cuales presenta oferta, garantizando la disponibilidad, suministro y entrega oportuna de los bienes objeto del presente Acuerdo Marco de Precios.

Para efectos de lo anterior, el requisito se acreditará de manera diferencial según el Segmento en el cual participe el proponente, así:

5.4.3.Segmento 1 – Materiales de Construcción

Los proponentes que presenten oferta para el Segmento 1 – Materiales de Construcción deberán acreditar la tenencia, disponibilidad o vinculación de

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

planta de fabricación, producción o transformación asociada a los bienes objeto del segmento establecidas en el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar una certificación de disponibilidad de una planta de producción la cual podrá ser:

- **Caso 1- Planta de fabricación propia:** El proponente deberá aportar con su oferta el respectivo Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. El inmueble deberá encontrarse registrado a nombre del proponente.
- **Caso 2- Planta de fabricación en arriendo:** Si el bien inmueble se encuentra se encuentra en arriendo, el proponente deberá adjuntar copia del contrato de arriendo, junto con el respectivo certificado de tradición y libertad, con una vigencia no superior a treinta (30) días, en donde conste la propiedad del arrendador.
- **Caso 3- Planta de fabricación del Aliado Estratégico:** En caso de que el proponente no sea el productor o fabricante directo de los productos objeto de acuerdo marco, deberá adjuntar documento que permita verificar que cuenta con una alianza estratégica vigente con un fabricante y la acreditación de la planta de producción según el tipo de tenencia: propia o en calidad de arriendo.
- **Cuando se trate de plantas o sitios de explotación de materiales de origen minero o de cantera,** el requisito podrá acreditarse mediante el título minero o contrato de concesión minera vigente, el correspondiente certificado del Registro Minero Nacional y el instrumento ambiental que autorice la explotación, o los documentos equivalentes previstos en la normativa aplicable.

Para la acreditación del Aliado Estratégico, el proponente deberá aportar documento de alianza estratégica con un fabricante o productor directo y allegar con su oferta:

Carta que debe contener como mínimo la siguiente información:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 100

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- i. Una carta firmada por el representante legal o el suplente o la persona designada para tal fin, por parte del aliado estratégico.
- ii. Relación comercial que desarrollará con el Proponente.
- iii. Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta).
- iv. Razón social del aliado estratégico y NIT
- v. Razón social, o persona a la cual se le otorga la certificación, en este caso el Proponente.

NOTA 1: En el caso de figuras asociativas este requisito podrá ser acreditado por uno de sus integrantes.

NOTA 2: El aliado estratégico presentado como requisito habilitante no podrá ser el mismo presentado para la asignación de puntaje.

NOTA 4: Este requisito deberá acreditarse para **AL MENOS DOS (2)** de las categorías establecidas en el Anexo 2- Especificaciones Técnicas.

NOTA 5: Este requisito deberá acreditarse independientemente de las regiones en las cuales se presente oferta.

NOTA 6. . Cuando el requisito corresponda a fuentes de materiales de origen minero o aluvial, la acreditación de la disponibilidad y legalidad de la explotación podrá realizarse mediante el Título Minero o Contrato de Concesión vigente, el Certificado de Registro Minero y los instrumentos ambientales vigentes que resulten aplicables, según la normativa minera y ambiental. Para los demás casos de plantas de fabricación, producción o transformación ubicadas en inmuebles de propiedad privada, la acreditación de la tenencia del inmueble se realizará conforme a los documentos previstos en el presente numeral.

5.4.4.Segmento 2 – Elementos de Ferretería

Los proponentes que presenten oferta para el Segmento 2 – Elementos de Ferretería deberán acreditar la tenencia, disponibilidad o vinculación de establecimiento de comercio que permita garantizar la disponibilidad y entrega de los bienes ofertados dentro de las regiones respecto de las cuales participan.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 101

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente y/o la Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio.

El establecimiento de comercio deberá:

- encontrarse registrado a nombre del proponente;
- encontrarse activo y vigente;
- y estar ubicado dentro de la Región o Regiones respecto de las cuales presente oferta.

Nota: En caso de que el proponente presente oferta para más de una Región, deberá acreditar como mínimo un (1) establecimiento de comercio registrado a nombre del proponente ubicado dentro de alguna de las regiones respecto de las cuales participa. Para las demás regiones en las que no cuente con establecimiento de comercio registrado a nombre del proponente, podrá acreditar la capacidad operativa y de abastecimiento a través de aliados estratégicos, conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso.

Para aquellas regiones en las cuales el proponente no cuente directamente con establecimiento de comercio registrado, podrá acreditar la capacidad operativa y de abastecimiento a través de aliado(s) estratégico(s) que cuenten con ferretería y/o establecimiento comercial, ubicado dentro de la respectiva Región.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar documento de alianza estratégica con una ferretería local o regional con vigencia igual a la ejecución del Acuerdo Marco de Precios y adjuntar lo siguiente:

Carta que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Una carta firmada por el representante legal o el suplente o la persona designada para tal fin, por parte del aliado estratégico.
- Relación comercial que desarrollará con el Proponente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta).
- Razón social del aliado estratégico y NIT.
- Razón social, o persona a la cual se le otorga la certificación, en este caso el Proponente.
- Anexar Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro mercantil, expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta.

NOTA 1: Colombia compra Eficiente verificará el objeto social y/o código CIIU del aliado estratégico el cual deberá guardar relación con el objeto del Acuerdo Marco de Precios. En caso de que el aliado estratégico no cuente con alguno de los códigos CIIU identificados en el Estudio del Sector, ello no constituirá, por sí solo, una causal de incumplimiento del requisito. En estos casos, la Entidad verificará que la actividad económica, el objeto social o la actividad comercial desarrollada por el aliado guarde relación directa con los bienes objeto del segmento para el cual se acredita el requisito técnico.

NOTA 2: El aliado estratégico presentado como requisito habilitante no podrá ser el mismo presentado para la asignación de puntaje.

NOTA 3: En el caso de figuras asociativas este requisito podrá ser acreditado por uno de sus integrantes.

5.4.5. Requisito técnico No. 3-Acreditación de capacidad de suministro y/o respaldo de fabricante.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, operativa y de abastecimiento necesaria para garantizar el suministro continuo, oportuno y suficiente de los bienes objeto del presente Acuerdo Marco de Precios, conforme al Segmento y Región o Regiones respecto de las cuales presenta oferta.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 103

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Para el **Segmento 1.** Materiales de Construcción el proponente deberá acreditar **AL MENOS DOS** de las categorías establecidas en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas.

Para el **Segmento 2.** Elementos de Ferretería el proponente deberá acreditar **AL MENOS CUATRO** de las categorías establecidas en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas.

Para efectos de lo anterior, el requisito se acreditará de la siguiente manera.

5.4.5.1. Cuando el proponente actúe en calidad de fabricante: El proponente que actúe en calidad de fabricante deberá acreditar directamente su capacidad de producción, y/o abastecimiento los bienes ofertados, para lo cual deberá aportar con su oferta lo siguiente:

Certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Certificación suscrita y firmada por el representante legal del proponente, o el suplente o la persona designada para tal fin en la cual manifieste que actúa en calidad de fabricante de los bienes
 - Categorías que acredita
 - disponibilidad de planta de fabricación y su capacidad de producción de los productos que serán ofertados dentro del Acuerdo Marco de Precios.
 - Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta).
- **Cuando el proponente actúe en calidad de comercializador, distribuidor o proveedor no fabricante:** El proponente que actúe en calidad de comercializador, distribuidor o proveedor no fabricante deberá acreditar que cuenta con respaldo comercial, relación de distribución, suministro autorizado o alianza estratégica con fabricante, productor o proveedor autorizado, para lo cual deberá aportar con su oferta lo siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Certificación que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Carta de distribución autorizada, certificación comercial, acuerdo de suministro, alianza estratégica o documento equivalente suscrito por el fabricante, o proveedor autorizado, firmada por el representante legal o el suplente o la persona designada para tal fin.
- El fabricante o proveedor autorizado deberá manifestar que garantiza la disponibilidad, abastecimiento y suministro de los bienes ofertados durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- Relación de los bienes, líneas de productos o marcas respecto de las cuales se otorga el respaldo comercial o autorización de suministro.
- Anexar Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o documento equivalente del fabricante, proveedor autorizado que emite el respaldo comercial

NOTA 1: Colombia Compra Eficiente verificará la calidad en la cual se presenta el proponente dentro del proceso, esto es, si actúa como fabricante, productor, comercializador, distribuidor o proveedor autorizado, con el fin de validar la pertinencia, alcance y correspondencia del documento aportado para la acreditación del presente requisito habilitante. Para ello, la Entidad verificará la información contenida en certificados de existencia y representación legal, registros mercantiles, actividad económica registrada, documentos comerciales aportados y demás soportes allegados por el proponente dentro de la oferta.

NOTA 2: Para el caso de las figuras plurales este requisito se podrá acreditar por alguno de los integrantes.

NOTA 3: La acreditación de las categorías podrá realizarse mediante una o varias certificaciones expedidas por diferentes fabricantes, comercializadores o distribuidores. Para efectos del presente requisito, no será necesario acreditar la totalidad de los bienes que integran cada categoría, siempre que el respaldo presentado permita evidenciar la capacidad de suministro respecto de los bienes correspondientes a la categoría acreditada y se cumplan las demás condiciones establecidas en el presente numeral.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 105

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

5.5. Incorporación de Criterios de Sostenibilidad y/o Sociales

La ANCP-CCE estableció incorporar algunos de los siguientes criterios de sostenibilidad ambiental que otorgarán el puntaje técnico adicional a los proponentes que presenten oferta en el presente proceso de selección:

- Uso de materiales, insumos o productos con contenido reciclado, reutilizado o fabricados bajo procesos de aprovechamiento sostenible.

Los criterios de sostenibilidad ambiental anteriormente relacionados serán aplicados en el presente proceso de selección en virtud de lo establecido en la Resolución 668 de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en la *"Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables"* desarrollada por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Asimismo, teniendo en cuenta el análisis realizado en el estudio del sector y las dinámicas identificadas dentro del mercado de materiales de construcción y elementos de ferretería, Colombia Compra Eficiente incorporará criterios sociales orientados al fortalecimiento de la inclusión productiva, el desarrollo regional y la generación de impactos sociales positivos dentro del Sistema de Compra Pública.

En consecuencia, se incorporarán algunos de los siguientes criterios sociales:

- Encadenamiento productivo regional con aliados ferreteros regionales, promoviendo la participación de establecimientos de comercio locales, distribuidores y proveedores regionales dentro de la cadena de suministro del Acuerdo Marco de Precios.
- Promoción de empleo joven local y regional asociado a las actividades de operación, distribución, logística y abastecimiento derivadas del Acuerdo Marco de Precios

Los criterios de sostenibilidad ambiental y social anteriormente relacionados serán desarrollados de manera detallada en el numeral correspondiente a los

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 106

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

factores técnicos adicionales y criterios ponderables del presente proceso de selección.

5.6. Requisitos habilitantes diferenciales

La ANCP-CCE con el fin de incentivar la participación de las Mipyme en el mercado de compras públicas colombiano y de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley, estableció el requisito habilitante diferencial para las empresas Mipyme y emprendimientos de mujeres relacionado con el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta así:

Garantía de seriedad de la oferta		
Mipymes	Empresas o emprendimientos de mujeres, empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	Grandes empresas
450 SMMLV	450 SMMLV	1000 SMMLV

Lo anterior, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 del presente documento.

5.6.1. Mipymes

La ANCP-CCE con el fin de permitir mayor acceso a las empresas MiPyme al mercado de compras públicas, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley colombiana, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la ANCP-CCE asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad Mipyme. Lo anterior, según lo relacionado en el numeral 5.1.1 del presente documento.

5.6.2. Emprendimientos y empresas de mujeres

Con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado de compras públicas colombiano, la ANCP-CCE según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 107

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Las empresas y/o emprendimientos de mujeres deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, para su acreditación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Las certificaciones aquí requeridas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

6. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente a través de la carta de presentación de la propuesta y el Formato 11- Certificado de Cumplimiento de Fichas Técnicas acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

La ANCP-CCE evalúa las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 6, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y técnico sea evaluado como **Habilitado**.

En la evaluación de las ofertas y la adjudicación del Acuerdo Marco, realizada para cada una de las regiones y segmentos establecidos en este documento, la ANCP-CCE debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 10 – Factores de ponderación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	40
2	Factor técnico adicional	47,5
3	Puntaje para estimular la industria colombiana	10
4	Puntaje por vinculación de personas, emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad	2
5	Puntaje para fomento a Emprendimientos o Empresas de mujeres	0,25
5	Puntaje para empresas MiPymes	0,25
Total de puntos:		100

Este puntaje aplicará para cada lote de adjudicación del Acuerdo Marco establecido según los Segmentos y Región a los cuales se presente oferta el Proponente.

7.1. Factor Económico (Propuesta Económica) – Formato 10

Como fue mencionando en el documento denominado estudio del sector, Colombia Compra Eficiente no establece precios de referencia por cada una de las Segmentos que conforman el Proceso de Contratación, toda vez que esto obedece a una necesidad particular de cada una de las entidades que decidan vincularse al futuro Acuerdo Marco, así como las necesidades en cuanto a las

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

variables que intervienen en la solicitud de materiales de construcción y elementos de ferretería.

Por tal motivo, la oferta económica es determinada en función del precio ofrecido para todos los bienes solicitados en los Segmentos y Regiones en los que el Proponente presenta oferta.

Para la presentación de la oferta económica, el Proponente debe incluir **TODOS** los precios de cada uno de los Ítems que corresponda al Segmento o Segmentos en los que desea participar y debe presentar Oferta en la Región o Regiones de participación el Acuerdo Marco.

El Proponente debe tener en cuenta que los precios ofrecidos para cada Segmento deben incluir: (i) el valor del Producto sin IVA, (ii) la entrega de los elementos de Material Materiales de construcción y ferretería en el lugar establecido por la entidad compradora; (iii) la garantía; y (iv) las especificaciones del producto establecidas en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, el proponente debe tener en cuenta que los precios ofrecidos para cada Segmento y Región deben considerar todos los costos asociados al transporte y entrega de los bienes de Material de construcción y elementos de ferretería, incluso si esta requiere de la utilización de transporte multimodal o custodia de los bienes.

Para la presentación de la oferta económica los proponentes deben tener en cuenta lo siguiente:

- Los valores por ofrecer, en los casos en los que aplique, deben estar expresados en precios superiores a 1.
- Colombia Compra Eficiente analizará estos precios de cada producto en cada Segmento y Región para revisar posibles casos de precios artificialmente bajos.
- En caso de que el Proponente presente precios con decimales, Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios de la Oferta al valor entero

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 111

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

- Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente las ofertas que se encuentren completamente diligenciadas, es decir, que todas las celdas por cada Segmento, Región deben contener un precio superior a uno (1).

En cuanto a la evaluación de la oferta económica, Colombia Compra Eficiente asignará máximo **40 puntos** en cada Segmento y Región para cada Proponente habilitado (es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes) conforme al método de ponderación de la Oferta económica.

Para el cálculo del puntaje económico se estableció el siguiente procedimiento:

1. Metodología para la determinación del precio de referencia mediante poda estadística.

Con el fin de mitigar la incidencia de valores atípicos y obtener una medida representativa del comportamiento del mercado, se calculará la mediana de los precios ofertados para cada región y segmento.

Una vez determinada la mediana, se aplicará un proceso de poda mediante el cual se excluirán del análisis los valores que se encuentren por encima del ciento diez por ciento (110%) o por debajo del noventa por ciento (90%) de la mediana calculada.

Posteriormente, con los valores que permanezcan dentro del rango comprendido entre el noventa por ciento (90%) y el ciento diez por ciento (110%) de la mediana inicial, se conformará el conjunto de datos depurado.

Finalmente, el **precio de referencia** para la asignación del puntaje económico corresponderá a la mediana calculada nuevamente sobre el conjunto de datos depurado, es decir, sobre los valores que permanezcan después de aplicado el proceso de poda.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

El procedimiento será el siguiente:

- **Paso 1. Recolección de ofertas:** Se identifican todos los precios ofertados válidamente presentados por los proponentes para la región y segmento objeto de evaluación.
- **Paso 2. Cálculo de la mediana:** Se ordenan los precios de menor a mayor y se calcula la mediana del conjunto de datos.
- **Paso 3. Determinación de los límites de poda:** Con base en la mediana calculada se establecen los siguientes límites:
 - Límite inferior = Mediana $\times$ 90%
 - Límite superior = Mediana $\times$ 110%
- **Paso 4. Aplicación de la poda:** Se excluyen del conjunto de datos los precios que:
 - Sean inferiores al límite inferior establecido.
 - Sean superiores al límite superior establecido.

Los precios comprendidos dentro de dicho rango permanecen en el conjunto de datos para el análisis.

- **Paso 5. Cálculo del precio de referencia:** Con los valores que permanecen después de la poda se calcula nuevamente la mediana y este será el Precio de Referencia bajo el cual se otorgará puntaje a los proponentes habilitados y no rechazados de cada segmento y Región, de conformidad con la fórmula establecida en el pliego de condiciones.

- Aplicación Formula Económica para asignación de puntaje

Para la determinación del método de evaluación del factor económico, Colombia Compra Eficiente utilizará la siguiente formula:

- Formula Función por tramos

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Colombia Compra Eficiente otorga máximo **40 puntos** a la Oferta del Proponente habilitado y no rechazado con el precio ofrecido por cada Segmento igual a la mediana ($PR_{i,j}$):

Puntaje económico de un ítem en una región

El puntaje económico de un ítem i en una región j se calcula mediante la siguiente función por tramos:

$$PEV_{i,j} = \begin{cases} 50 * \left(\frac{PV_{i,j}}{PR_{i,j}} \right)^2, & 0 \leq PV_{i,j} < 0.8PR_{i,j} \\ 40 - 200 \left(1 - \frac{PV_{i,j}}{PR_{i,j}} \right)^2, & 0.8PR_{i,j} \leq PV_{i,j} < PR_{i,j} \\ 40 - 200 \left(\frac{PV_{i,j}}{PR_{i,j}} - 1 \right)^2, & PR_{i,j} \leq PV_{i,j} < 1.1PR_{i,j} \\ 0, & PV_{i,j} \geq 1.1PR_{i,j} \end{cases}$$

Donde:

- $PEV_{i,j}$: puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado, correspondiente al precio ofertado para el ítem i en la Región j , dentro del Segmento.
- $PR_{i,j}$: mediana de los precios ofertados por los Proponentes habilitados y no rechazados para el ítem i en la Región j , calculada dentro del Segmento.
- $PV_{i,j}$: precio ofertado por el Proponente habilitado y no rechazado para el ítem i en la región j , dentro del Segmento. El precio ofrecido debe ser mayor a cero (0).
- 40: Es el puntaje máximo asignado por oferta económica
- 50: Coeficiente de escala que permite que el primer tramo llegue exactamente a los 32 puntos en el límite del 80%.

$PEV_{i,j}$ **Puntaje económico total del segmento y región**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

El puntaje económico tota del segmento y región del ítem i corresponde al promedio de los puntajes obtenidos para cada región

$$PP_j = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n PE V_{i,j}$$

Donde:

- PP_j : Puntaje económico del proponente **en la región j** , correspondiente al promedio de los puntajes económicos obtenidos por el proponente en todos los ítems evaluados de dicha región.
- n : Número total de ítems que conforman el segmento y que son objeto de evaluación en la región j .
- $PEV_{i,j}$: Puntaje económico obtenido por el proponente para el **ítem i** en la **región j** , calculado mediante la función por tramos definida en la metodología.

Nota 1: La mediana de referencia corresponderá a la mediana calculada sobre los precios ofertados por los proponentes habilitados y no rechazados.

Nota 2: $PV_{i,j} = PR_{i,j}$, el oferente obtiene el puntaje máximo

Nota 3: Los precios ofertados que superen o sean iguales al 110% de la mediana de referencia ($PR_{i,j}$) para el respectivo ítem y región obtendrán cero (0) puntos en la evaluación del factor económico, de acuerdo con la regla establecida en la función de evaluación: $PV_{i,j} \geq 1.1PR_{i,j} \rightarrow PEV_{i,j} = 0$. Esta condición no constituye causal de rechazo de la oferta, sino una regla de asignación de puntaje.

7.2. Factor Técnico Adicional

Como factor técnico adicional para el presente proceso de selección, la ANCP-CCE requiere que los proponentes de acuerdo con su labor de análisis realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección y que para tal fin diligencien el **Formato 9**.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 115

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

El puntaje obtenido por factor técnico adicional es aplicado por cada Segmento y región en el que presente oferta. Los documentos aportados por el proponente para acreditar puntaje serán tenidos en cuenta en todos los Segmentos y regiones en los que presente oferta.

Colombia Compra Eficiente relaciona en la Tabla 11 los factores puntuales que serán otorgados a los Proponentes previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento para tal fin:

Tabla 11- Factores de ponderación técnico adicional		
N.º	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Uso de materiales, insumos o productos con contenido reciclado, reutilizado o fabricados bajo procesos de aprovechamiento sostenible.	5
2	Promoción de empleo regional joven asociado a las actividades de operación, distribución, logística.	5
3	Aliado de encadenamiento productivo – Ferreterías locales y/o regionales.	37.5
Total de puntos:		47,5

Fuente: La ANCP-CCE.

7.2.1. Factor Técnico No. 1- Uso de materiales, insumos o productos con contenido reciclado, reutilizado o fabricados bajo procesos de aprovechamiento sostenible.

Colombia Compra Eficiente otorgará **cinco (5) puntos** a los proponentes habilitados que acrediten que AL MENOS UNO (1) de los materiales de construcción y/o elementos de ferretería ofertados incorporan materiales reciclados o reutilizados o son fabricados mediante procesos de aprovechamiento sostenible.

Este criterio podrá aplicar, entre otros, para bienes que cuenten con alguna de estas condiciones:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 116

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- incorporen contenido reciclado dentro de su composición;
- utilicen materias primas reutilizadas;
- sean fabricados mediante procesos de aprovechamiento o economía circular;
- incorporen materiales recuperados;
- o acrediten prácticas sostenibles dentro de su proceso de producción.

Para obtener este puntaje, el Proponente debe diligenciar el **Formato 9** y allegar alguno de los siguientes documentos:

- certificación de producto sostenible;
- certificación de aprovechamiento de materiales;
- ecoetiqueta;
- o documento equivalente emitido por el fabricante o entidad competente con idoneidad técnica en materia ambiental, de sostenibilidad, reciclaje, aprovechamiento de materiales o certificación de productos, o documento equivalente que permita acreditar el cumplimiento de la condición evaluada.

La documentación aportada deberá permitir verificar que el bien ofertado incorpora materiales reciclados, reutilizados o procesos de aprovechamiento sostenible o economía circular.

No se aceptarán auto certificaciones emitidas exclusivamente por el proponente o por terceros que no acrediten competencia técnica o idoneidad en materia ambiental o de sostenibilidad.

Colombia Compra Eficiente podrá verificar la autenticidad, vigencia y trazabilidad de la información aportada por el proponente para la acreditación del presente factor técnico adicional.

NOTA 1: Cuando el proponente participe en calidad de comercializador, la certificación mediante la cual se acredite el uso de materiales, insumos o productos con contenido reciclado, reutilizado o fabricados bajo procesos de aprovechamiento sostenible podrá ser expedida por el fabricante. En estos casos, el proponente deberá acreditar, además, la existencia de una relación

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 117

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

comercial vigente o su condición de distribuidor autorizado del fabricante, mediante los documentos idóneos que permitan verificar dicho vínculo.

7.2.2.Factor Técnico No. 2-Promoción de empleo regional joven asociado a las actividades de operación, distribución, logística.

Colombia Compra Eficiente otorgará **cinco (5) puntos** a los proponentes habilitados que se comprometan a que en las actividades de operación, distribución y/o suministro de los bienes objeto del presente Acuerdo Marco, se promueva la generación de empleo joven local, entendida esta como la vinculación laboral de personal residente en el territorio Local o Regional, con especial énfasis en la región donde se ejecuta la orden de compra. La vinculación podrá ser: laboral directa, contrato de prestación de servicios, obra labor o esquema legal equivalente y este no podrá pertenecer a la planta de personal o nomina ya existente.

El proponente deberá presentar con su oferta un compromiso para cada **región de presentación de oferta**, firmado por el representante legal, donde manifieste que en caso de resultar adjudicatario vinculará como mínimo una (1) persona residente en la región correspondiente en **AL MENOS UNA (1) ORDEN** de Compra ejecutada. Esta vinculación deberá ser mínimo por el tiempo de duración de la orden de compra. La persona deberá ser de la región donde se ejecuta la orden de compra.

Este compromiso deberá indicar, como mínimo:

- región respecto de la cual aplica el compromiso;
- número estimado de personal local o regional a vincular;
- Jóvenes entre los 18 y 28 años;
- tipo de actividades a desarrollar.

Para obtener el puntaje, el proponente debe diligenciar el **Formato 9**. En dicho apartado el proponente debe diligenciar toda la información solicitada e indicar que opta por el puntaje.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Las Entidades Compradoras podrán verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de este requisito solicitando los siguientes soportes: i) Contrato laboral o documento contractual firmado entre el proveedor y la persona vinculada; ii) Factura de servicios públicos de la residencia de la persona; ii) Planilla de seguridad social o soporte de afiliación (salud, pensión, riesgos laborales) durante el tiempo de ejecución de la Orden.

NOTA 1. Colombia Compra Eficiente asignara el puntaje al proponente que resulte habilitado por región independientemente del segmento al que presente oferta.

7.2.3.Factor Técnico No. 3-Aliado de encadenamiento productivo – Ferreterías locales y/o regionales.

Colombia Compra Eficiente otorgará hasta **treinta y siete punto cinco (37.5) puntos** a los proponentes habilitados que se comprometan a desarrollar esquemas de encadenamiento productivo durante la ejecución del acuerdo marco de precios, dependiendo de los segmentos y regiones en que presente oferta, tales como canteras, ferreterías locales o regionales entre otros, vinculando activamente a los actores de la economía popular, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), asociaciones comunitarias y unidades productivas de base territorial para la operación y ejecución del presente Acuerdo Marco de Precios.

Para obtener el puntaje, el proponente debe diligenciar el Formato 9. En dicho apartado el proponente diligenciará toda la información solicitada y anexará con su oferta la siguiente información.

Para acreditar el puntaje el proponente debe tener en cuenta que, la persona seleccionada debe ser:

1. Persona relacionada con la fabricación, distribución y/o comercialización de los diferentes bienes del Acuerdo Marco (o con actividades comerciales o Código CIIU descritas en el Estudio del Sector). Colombia Compra Eficiente verificara el objeto social y/o código de actividad económica

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 119

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

registrado en la cámara de comercio y/o el certificado de existencia y representación legal del aliado estratégico.

2. El Proponente deberá allegar una carta firmada entre las partes en donde conste la relación comercial con el aliado de encadenamiento, la cual durará hasta la terminación del Acuerdo Marco de Precios. El documento entre las partes deberá tener fecha anterior al cierre del proceso de selección.
3. El aliado del encadenamiento debe estar constituido formalmente ante la Cámara de Comercio. Colombia Compra Eficiente puede validar ante el RUES la existencia del aliado del encadenamiento y la actividad desarrollada. El proponente debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada aliado.

La carta adjuntada debe contener como mínimo la siguiente información:

- vi. Una carta firmada por el representante legal o el suplente o la persona designada para tal fin, por parte del aliado estratégico.
- vii. Relación comercial o tipo de encadenamiento que desarrollará con el Proponente.
- viii. Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta).
- ix. Razón social del aliado estratégico y NIT
- x. Razón social, o persona a la cual se le otorga la certificación, en este caso el Proponente.

El puntaje asignado variará dinámicamente, el proponente que acredite el mayor número real de aliados estratégicos locales válidos en el segmento marcará el umbral máximo operativo y obtendrá el 100% de los puntos, es decir, treinta y siete punto cinco (37.5) puntos, mientras que a los demás oferentes se les asignará un puntaje decreciente de manera directamente proporcional a los

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 120

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

aliados de encadenamiento estratégicos presentados teniendo en cuenta su esfuerzo de articulación territorial, garantizando así la selección objetiva y un impacto multiplicador real en la economía popular de los territorios.

Para el Segmento de Materiales de Construcción, el aliado de encadenamiento productivo deberá corresponder a una empresa vinculada a la cadena de valor de la fabricación y/o comercialización de materiales de construcción, incluyendo actividades relacionadas con la compra y suministro de materias primas, fabricación de productos en proceso, producción de productos terminados, distribución, logística y entrega, así como demás actividades conexas asociadas a la cadena productiva del sector.

El aliado de encadenamiento productivo no podrá tener domicilio, establecimiento de comercio, sede principal o sucursal en la misma ciudad principal o municipio en el que el proponente tenga registrado su establecimiento de comercio, sede principal o sucursal.

NOTA 1: Cuando un proveedor acredite varios aliados de encadenamiento productivo, Colombia Compra Eficiente y/o la entidad compradora verificarán que, durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, el proveedor implemente efectivamente el esquema de encadenamiento productivo propuesto mediante la participación de los aliados acreditados en su oferta, de acuerdo con las condiciones de ejecución de las órdenes de compra. Lo anterior no implica exigir una participación mínima individual de cada aliado acreditado, cuando dicha circunstancia dependa del número de órdenes de compra efectivamente emitidas o de las necesidades de abastecimiento de las Entidades Compradoras.

NOTA 2: Ningún aliado para el encadenamiento debe encontrarse incurso de inhabilidades de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

NOTA 3: Colombia Compra Eficiente realizará el seguimiento de los proveedores que manifestaron dicho compromiso de conformidad con el reporte emitido por las entidades compradoras. Para este fin, el proveedor deberá seguir el

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 121

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

procedimiento señalado en la minuta del Acuerdo Marco para acreditar esta condición, en donde acredite como mínimo: (i) la actividad que va a desarrollar dentro de la orden de compra, (ii) el valor correspondiente al porcentaje pactado que será pagado por el proveedor al aliado del encadenamiento, (iii) el número de la orden de compra que será ejecutada y (iii) fecha de inicio y terminación de la orden de compra.

NOTA 4: El porcentaje de compra podrá ser ejecutado a través de la compra de materias primas, insumos o productos terminados, servicios de logística/entrega del bien.

NOTA 6: La empresa o ferretería para el encadenamiento productivo no podrá ser ninguna de las que se haya presentado en calidad de proponente o integrante de una figura plural al presente proceso.

NOTA 7: Si el oferente se presenta a los dos segmentos, no podrá presentar un mismo aliado estratégico para los dos segmentos.

NOTA 8: El puntaje de aliado estratégico será asignado por segmento y de acuerdo con las regiones para las cuales presente oferta el proponente. Para efectos de la verificación de la presencia regional del aliado estratégico, Colombia Compra Eficiente verificará la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Mercantil correspondiente, pudiendo acreditarse mediante el domicilio principal, sucursales, agencias o establecimientos de comercio debidamente inscritos y vigentes, siempre que se encuentren ubicados en la región respecto de la cual se solicita la asignación del puntaje.

NOTA 9: El aliado estratégico presentado como requisito habilitante no podrá ser el mismo presentado para la asignación de puntaje.

Los proponentes podrán cambiar su aliado de encadenamiento productivo durante la ejecución del presente acuerdo Marco de Precios en cualquier momento, no obstante, el número de aliados acreditados en operación principal deberá ser igual, ante lo cual, deberán remitir la debida documentación a Colombia Compra Eficiente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Nota 10: Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, los aliados de encadenamiento productivo podrán ser acreditados por uno o varios de sus integrantes. En consecuencia, las cartas y demás documentos requeridos para la obtención del puntaje podrán ser aportados de manera conjunta por los integrantes de la figura plural, siempre que el compromiso sea asumido por el proponente plural y se cumplan las demás condiciones previstas en el presente pliego.

En la operación secundaria del Acuerdo Marco, la entidad compradora debe verificar que el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con lo establecido en la minuta para la verificación y seguimiento de este factor técnico adicional.

Del factor anteriormente descrito, Colombia Compra Eficiente podrá realizar seguimiento en sus informes de supervisión requiriendo los debidos soportes tanto a las entidades como a los proveedores.

7.3. Puntaje para Estimular la Industria Colombiana – Formato 9

Los proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, y las demás que la modifiquen.

Debido a la naturaleza del futuro Acuerdo Marco, el cual se encuentra estructurado para la entrega de bienes, el proponente podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Bienes Colombianos.
- Promoción de la Incorporación de Componente Colombiano en Bienes Extranjeros.

La ANCP-CCE detalla en la Tabla 12 los puntajes para Apoyo a la Industria Nacional para cada segmento y Región:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Tabla 12 -Puntaje para estimular la Industria Colombiana (Ley 816 de 2003)

Puntaje por cada segmento	
Promoción de Bienes Nacionales	10
Trato nacional o Acuerdo Comercial	10
Promoción de la incorporación de Componente Colombiano en Bienes Extranjeros	5

La ANCP-CCE en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Bienes Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Colombiano en Bienes Extranjeros; es decir, el proponente únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Para efectos de la ponderación y aplicación de las reglas de adjudicación, la ANCP-CCE asignará el puntaje y evaluará cada uno de los segmentos y Región a los cuales presente propuesta el proponente de manera independiente.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

7.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

La ANCP-CCE asignará el puntaje teniendo en cuenta la información consignada en el **Formato 16** y en el **Formato 9**.

El Proponente debe diligenciar el **Formato 16** y **Formato 9**, para certificar que ofrecerá Bienes Nacionales o con trato nacional para los Bienes de los Segmentos

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

y Región en los que presente Oferta, y en caso de que ofrezca bienes colombianos con RPN, indicar el NIT al cual está asociado el RPN.

El puntaje asignado se otorgará de la siguiente manera:

Segmento 1. Materiales de Construcción

El proponente que pretenda obtener el puntaje por Promoción de Bienes Nacionales deberá diligenciar y presentar el Formato 9 y carta en el que manifieste que al menos el 40% de la planta de personal serán empleados o prestaciones de servicios colombianos para la ejecución del objeto del acuerdo marco,

Segmento 2. Elementos De Ferretería

Para el **Segmento 2**, este requisito también se entenderá acreditado cuando el Proponente demuestre, mediante el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPN) disponible en la VUCE, **AL MENOS UNA (1)** partida arancelaria correspondiente a cualquiera de los bienes que integran dicho segmento. Para efectos de la asignación del puntaje para este segmento, únicamente se tendrán en cuenta los bienes nacionales y/o las partidas arancelarias que cumplan con las condiciones y soportes establecidos en el presente proceso de selección.

7.3.1.1. Promoción de Bienes Nacionales

Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPN). En ese entendido, son Bienes Nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales;
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los Bienes Nacionales sólo deben concederse al proponente si cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

Teniendo en cuenta la cantidad, diversidad y naturaleza de elementos de ferretería que conforman el presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente no establecerá previamente partidas arancelarias específicas asociadas a los productos objeto del proceso.

No obstante, el proponente que pretenda obtener puntaje por Promoción de Bienes Nacionales para el Segmento 2 deberá diligenciar el **Formato 16** indicando las partidas arancelarias respecto de las cuales cuenta con Registro de Productor de Bienes Nacionales – RPBN aprobado y vigente, asociadas a los bienes ofertados dentro del Segmento o Segmentos respecto de los cuales presenta oferta.

En este sentido, la ANCP-CCE asignará máximo **10 puntos** a la oferta de Bienes Nacionales. Por lo cual, el proponente debe contar **CON AL MENOS UN (1)** RPBN en el que aparezca alguna de las partidas arancelarias asignadas a cada producto del Segmento 2. La verificación del registro de productor nacional la hará directamente la ANCP-CCE en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con las partidas arancelarias que el proponente haya indicado en el **Formato 16**, el estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes de las 11:59 p.m. del día anterior a la fecha de cierre de presentación de ofertas. La ANCP-CCE tendrá en cuenta el total número de partidas arancelarias por producto de materiales de construcción y ferretería, y asignará un puntaje de acuerdo con el número de partidas acreditadas en cada uno de los segmentos y regiones de acuerdo con el **Formato 16**.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la acreditación del criterio de Apoyo a la Industria Nacional podrá realizarse por cualquiera de sus integrantes o de manera conjunta entre ellos. Para la asignación del puntaje se tendrán en cuenta los bienes nacionales válidamente

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

acreditados por el proponente plural, conforme a las reglas establecidas en el presente numeral.

Para obtener puntaje por Bienes Nacionales con RPBN, el proponente debe diligenciar el **Formato 16**, indicando el NIT al cual está asociado el RPBN, el cual debe pertenecer al proponente, o a alguno de los integrantes del proponente plural.

El puntaje se asignará si el proponente acredita al menos una de las partidas arancelarias de los elementos que componen el Segmento 2.

Para el proponente que se presente en calidad de **comercializador** o si alguno de los integrantes del proponente plural es comercializador y acredita el RPBN de su proveedor, debe adjuntar a la oferta un documento que acredite la relación comercial entre el integrante y el proveedor del cual va a ofrecer el RPBN para obtener el puntaje. En caso de que en la operación secundaria la relación comercial entre ambas partes finalice, el proponente deberá mantener el cumplimiento del requisito del RPBN con el nuevo proveedor con el que acredite la relación comercial.

Para efectos de la acreditación de la relación comercial exigida en el presente numeral, cuando el proponente participe en calidad de comercializador y adquiera los bienes a través de un distribuidor autorizado del fabricante titular del Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN), dicha relación podrá acreditarse mediante los documentos que demuestren la relación comercial entre el proponente y el distribuidor autorizado, junto con el documento mediante el cual el fabricante acredite la condición de distribuidor autorizado.

Colombia Compra Eficiente verificará que exista trazabilidad entre el fabricante titular del RPBN, el distribuidor autorizado, cuando aplique, y el proponente, así como la correspondencia entre los bienes ofertados y el Registro de Productor de Bienes Nacionales invocado.

La acreditación de la relación comercial no implica que el proponente deba mantener una relación comercial directa con el fabricante titular del RPBN, siempre que se demuestre de manera objetiva la cadena de abastecimiento

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 127

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

mediante distribuidores autorizados y se garantice la trazabilidad de los bienes nacionales ofertados.

Los documentos mediante los cuales se acredite la relación comercial deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso y permitir identificar claramente el fabricante titular del RPBN, el distribuidor autorizado, cuando aplique, y los bienes objeto del suministro.

7.3.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial

La ANCP-CCE realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. En este sentido, para obtener el puntaje por trato nacional o acuerdo comercial, la ANCP-CCE tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales a aquellos bienes a los cuales deba conceder trato nacional. En este caso, el proponente debe diligenciar el **Formato 16**, indicando la nacionalidad de origen de los bienes ofrecidos. Los bienes deberán ser originarios de los Estados mencionados en el **Numeral 8** del presente documento.

La ANCP-CCE realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. En este sentido, para obtener el puntaje por trato nacional o acuerdo comercial, la ANCP-CCE tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales aquellos bienes a los cuales deba conceder trato nacional. Para ello, el Proponente deberá diligenciar el Formato 16, indicando la nacionalidad de origen de los bienes ofrecidos. Los bienes deberán ser originarios de los Estados mencionados en el Numeral 8 del presente documento.

Para el Segmento 2, el puntaje por trato nacional o acuerdo comercial se asignará cuando el Proponente acredite esta condición respecto de, al menos, uno (1) de los elementos que conforman dicho segmento, conforme a lo indicado en el Formato 16 y en los términos previstos en el presente documento.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

7.4. Puntaje en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Formato 9

Con el objetivo de fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de compras públicas, la Entidad, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.7.4** del Decreto 0287 de 2026, el cual establece *"Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes"* siempre y cuando se cumplan con alguna de las condiciones especificadas en el artículo citado.

Para adquirir el puntaje, el Proponente deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones: **A. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o B. Empleadores de personas con discapacidad**, y diligenciar el **Formato 9**, y adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos de soporte de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

A. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Personas Jurídicas: Se acreditará certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente, se debe adjuntar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte), el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

Personas jurídicas (Nivel Directivo): Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

directivo y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos, y el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Personas naturales (Establecimiento de comercio): Se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y la copia del registro mercantil.

Personas naturales (Profesión Liberal): Se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y el título profesional correspondiente.

B. Empleadores de personas con discapacidad:

Certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador detallando el número de personas, nombres y documentos.

Copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral (sin incluir contratos de prestación de servicios), aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses, certificado de discapacidad, y el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

Condiciones generales para la acreditación:

Las certificaciones juramentadas requeridas en el literal A, así como la certificación de planta de personal del literal B, deben expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

El Proponente podrá acreditar cualquiera de las situaciones mencionadas (A o B), pero en todo caso el puntaje adicional será único y no acumulable para efectos de la evaluación de la oferta. Tratándose de consorcios o uniones

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 130

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

temporales que apliquen por el literal B, se evaluará únicamente la planta del integrante con mayor participación porcentual.

Regla para Proponentes plurales:

Para los Proponentes plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015:

"Cuando se trate de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual."

Condiciones de ejecución: Los supervisores o interventores del contrato, por parte de la Entidad, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite la permanencia de estas condiciones. El incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditados podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

Nota: Este criterio será evaluado de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 0287 de 2026.

7.5. Puntaje diferencial para Mipymes

La ANCP-CCE asignará un puntaje de **cero coma veinticinco (0,25) puntos** de conformidad con los criterios de clasificación empresarial para los proponentes con tamaño Mipyme, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Para que el proponente obtenga este puntaje la ANCP-CCE verificará su condición de Mipyme y el tamaño empresarial mencionado en el certificado de existencia y representación legal o en RUP.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Tratándose de proponentes plurales, la ANCP-CCE otorgará este puntaje si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

7.6. Puntaje diferencial para Emprendimientos o empresas de mujeres – Formato 14

La Entidad asignará un puntaje de **cero coma veinticinco (0,25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “**Formato 14 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres**” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para demostrar esta condición, será válido para los criterios diferenciales en cuanto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.7. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Se reducirá durante la evaluación de las ofertas el **dos por ciento (2 %)** del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto **una o más multas o cláusulas penales durante el último año,** contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si **alguno de sus integrantes** se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje **NO se aplicará** en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, en caso tal que el Proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales se encuentren en esta situación, deberán allegar de forma obligatoria los siguientes documentos para su verificación:

- Demanda mediante el cual el proponente o integrante de la figura asociativa demuestre las acciones legales interpuestas en contra del acto administrativo sancionatorio, este como una copia simple.

En dando caso que el proponente no allegue los documentos que acrediten dicha situación se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

8. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 13 - Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	SI	NO
Israel		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: La ANCP-CCE.

En consecuencia, la ANCP-CCE concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ADJUDICACIÓN

9.1. Regla de adjudicación

La ANCP-CCE, adjudicará el Acuerdo Marco a los proponentes habilitados cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales según lo establecido en la Tabla 14:

Tabla 14 -Número máximo de proponentes adjudicados

Segmento	Región	No. de proponentes habilitados y no rechazados por lote de adjudicación	No. máximo de proponentes adjudicados
Uno (1)- Materiales de Construcción Dos (2): Elementos de Ferretería	Región 1	1	0
	Región 2		
	Región 3	2	2
	Región 4		
	Región 5	3	3
	Región 6		

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

	Región 7	4	4
		5	5
		6-9	Proponentes habilitados y no rechazados – 1
		10-13	Proponentes habilitados y no rechazados – 2
		14-17	Proponentes habilitados y no rechazados – 3
		Más 17	Proponentes habilitados y no rechazados – 4

Fuente: La ANCP-CCE.

Si hay empate y el número de proponentes habilitados y no rechazados en los lotes de adjudicación es mayor a cinco (5), para la definición de los proveedores adjudicados, la ANCP-CCE aplicará los factores de desempate establecidos en el numeral del presente documento.

En el caso de los proponentes habilitados que no queden adjudicados según lo establecido en la Tabla 14, y teniendo en cuenta la Tabla 14 la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al **ochenta por ciento (80%) del puntaje** del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación.

A modo de ejemplo:

En el segmento uno (1) y Región cinco quedaron habilitados 30 proponentes; según lo establecido en la Tabla 14 quedarían adjudicados 26 proponentes (30 menos 4). En este caso, los cuatro (4) proponentes restantes podrían quedar adjudicados si tienen un puntaje igual o superior al 80% del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en el lote de adjudicación mencionado.

Es decir, si el puntaje del proponente con mayor puntaje en dicho lote de adjudicación es 70, los cuatro (4) proponentes restantes podrían quedar adjudicados si tienen un puntaje igual o superior a 56 ($70 \times 80\%$).

Teniendo en cuenta que para habilitar Segmentos y Regiones se deberá contar con al menos dos proveedores, con el ánimo de garantizar la correcta entrega

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 135

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

de los materiales de construcción y ferretería en todos los segmentos y Regiones. En el evento de que se materialicen el caso 1 de la **Tabla 14** , esta Agencia procederá a aplicar la siguiente regla:

9.2. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los materiales de construcción y elementos de ferretería con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, **que más del cincuenta por ciento (50%)** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «**Formato 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «**Formato 13 – Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que **por lo menos el diez por ciento (10%)** de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 12B – Vinculación de personas en condición de discapacidad»** y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que **por lo menos el**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 12E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

reincorporación o reintegración, diligencien el **«Formato 13-Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 12F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato 12G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 12G – Acreditación Mipyme**», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «**Formato 12H- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales**».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, para lo cual diligenciará el «**Formato 12I- Sistemas de Protección ICBF**».

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "`=RESIDUO()`" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP **NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,** puesto que su

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

10. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 - Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Acuerdo Marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

10.1. Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 1 - Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al Acuerdo Marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

Si los proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las órdenes de compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

11. GARANTÍAS

11.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **valor de 1.000 SMMLV** y con vigencia de **noventa (90) días calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2
3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto:

Objeto: El objeto del Proceso de Contratación corresponde a:

- (i) las condiciones para el suministro y/o compra venta de materiales de construcción y elementos de ferretería, al amparo del Acuerdo Marco por parte de los proveedores;
- (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren materiales de construcción y elementos de ferretería, y

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

- (iii) las condiciones para el pago del suministro y/o compra venta de materiales de construcción y elementos de ferretería por parte de las Entidades Compradoras.
5. Suficiencia y monto amparado y cuando el oferente sea Gran Empresa será por 1.000 SMMLV equivalentes a \$1.750.905.000
6. Suficiencia y monto amparado cuando el proponente es Mipyme o emprendimiento o empresas de mujeres: 450 SMMLV equivalentes a \$787.907.250. Esto, según lo establecido en el presente documento.
7. Por lo anterior, los proponentes deberán aportar una garantía de seriedad de la oferta según lo establecido, de acuerdo con el monto amparado en Tabla 15:

Tabla 15 – Valor de la garantía de la seriedad de la oferta

	Valor de la garantía de seriedad de la oferta
Proponentes NO Mypimes	1.000 SMMLV
Proponentes Mypimes	450 SMMLV
Proponentes Emprendimientos o Empresas de Mujeres	450 SMLV

8. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

11.2. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

(ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de conformidad al valor estimado del Acuerdo Marco.

11.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la firma** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 16 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	\$556.783.019	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma⁴.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más y actualizado el valor de la suficiencia. Colombia Compra Eficiente deberá incluir la ampliación

4 Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su remisión por parte del proveedor e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

11.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 17 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	20 % del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

indemnizaciones laborales		la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra
------------------------------	--	---

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

12. MINUTA

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA II.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Una vez suscrito el contrato, Colombia Compra Eficiente asignará la supervisión del mismo de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

13. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

13.1. Anexos

1. Anexo 1 Definiciones
2. Anexo 2 Especificaciones técnicas.

13.2. Formatos

1. Formato 0 Presentación de observaciones.
2. Formato 1 Carta de la presentación de la oferta.
3. Formato 2 Compromiso anticorrupción.
4. Formato 3 Acreditación de requisitos habilitantes cuando no están obligados a tener RUP.
5. Formato 4 Conformación de Consorcio
6. Formato 5 Conformación de Unión Temporal.
7. Formato 6 Parafiscales personas jurídicas.
8. Formato 7 Parafiscales para personas naturales.
9. Formato 8 Experiencia.
10. Formato 9 Factor técnico adicional.
11. Formato 10 Oferta económica.
12. Formato 11 Certificación Cumplimiento Especificaciones Técnicas
13. Formato 12 (A, B, C, D, E, F, G, H) Criterios de Desempate
14. Formato 13 Autorización para el tratamiento de datos personales.
15. Formato 14 (A, B, C) Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres.
16. Formato 15-Situaciones de Control

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O
COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
FERRETERIA II.**

17.Formato 16-Industria Colombiana

13.3. Matrices

1. Matriz 1 – Matriz de Riesgos

YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS

		Firma
Elaboró:	Adriana Pérez Abshana -Contratista	
	William Javier Ruiz Salas - Contratista	
	José Gabriel García Borrero Asesor Secretaría General	
Revisó:	Jairo Mendoza Mendoza Gestor T1-15	
	Jean Carlo Martínez Ortiz Asesor Jurídico Subdirección de Negocios	
	Sandra Judith Peña Vidal Gestor T1-15 -Subdirección de Negocios	

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 154

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO Y/O
COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
FERRETERIA II.**

		
Aprobó:	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.	